



INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CENTRO DE DATOS Y EQUIPO DE RED LAN PARA EL PERÍODO 2024-2026.



ÍNDICE

NUMERAL	CONTENIDO
1	DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.
I.1	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
I.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
I.3	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
I.4	ALCANCE PRESUPUESTAL.
I.5	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
I.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
I.7	OTRAS DISPOSICIONES.
II	CONVOCATORIA.
III	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
IV	LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.
IV.1	INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
IV.1.1	COSTO DE LA CONVOCATORIA.
IV.1.2	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
IV.1.3	CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IV.1.4	GARANTÍA DEL SERVICIO.
IV.1.5	PÓLIZA DE SEGURO.
IV.1.6	VICIOS OCULTOS.
IV.1.7	VIGENCIA Y TIPO CONTRATO.
IV.1.8	PERÍODO DE TRANSICIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.
2	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
2.1	PODERES QUE DEBERÁN PRESENTAR.
3	PROPOSICIONES.
3.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.



NUMERAL	CONTENIDO
3.2	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
3.3	PROPUESTA TÉCNICA.
3.4	PROPUESTA ECONÓMICA.
3.5	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
3.6	PROPUESTAS CONJUNTAS
4	CUESTIONAMIENTOS PREVIOS.
4.1	VISITA A INSTALACIONES.
5	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN
5.1	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
5.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.2.1	PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.3	ACTO DE FALLO.
5.4	DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS.
5.5	CONFIDENCIALIDAD.
6	CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.
6.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
7	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.1	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.2	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8	ASPECTOS ECONÓMICOS.
8.1	CONDICIONES DE PRECIO.
8.2	CONDICIONES DE PAGO.
8.3	IMPUESTOS Y DERECHOS.
8.4	PATENTES Y MARCAS.
8.5	MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.
8.6	ANTICIPOS.
8.7	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA Y NORMAS INTERNACIONALES.



NUMERAL	CONTENIDO
9	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.
9.1	ACREDITACIÓN DEL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S).
9.2	FIRMA DEL CONTRATO.
9.3	DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.
9.4	CASOS EN DONDE SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS.
10	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
10.1	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.
11	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
11.1	MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
11.2	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PARTIDA ÚNICA.
12	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.
12.1	DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.
13	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
14	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
15	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.
15.1	INCONFORMIDADES.
15.2	CONTROVERSIAS.
15.3	SANCIONES.
16	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
17	RESCISIÓN DE CONTRATO.
18	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
19	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
20	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.



ANEXOS

“RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”

- ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 2 ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- ANEXO 3 CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.
- ANEXO 4 MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- ANEXO 5 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- ANEXO 6 CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.
- ANEXO 7 FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.
- ANEXO 8 FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.
- ANEXO 9 CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO 10 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
- ANEXO 11 NOTA INFORMATIVA.
- ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO.
- ANEXO 13 MODELO CARTA DE RESPALDO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR.
- ANEXO 14 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (NO APLICA)
- ANEXO 15 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN MIPYMES.
- ANEXO 16 ESCRITO SOBRE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
- ANEXO 17 FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- ANEXO 18 FORMATO DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.



- ANEXO 19 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

- ANEXO 20 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- ANEXO 21 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.

- ANEXO 22 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.

- ANEXO 23 ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIEN(ES) RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ANEXO TÉCNICO: DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ÁREA REQUINENTE: ÁREA SOLICITANTE Y USUARIA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, REQUIERE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ES TAMBIÉN LA ENCARGADA DE VERIFICAR EL ASPECTO OPERATIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

ÁREA TÉCNICA O SOLICITANTE: ÁREA RESPONSABLE DE DEFINIR LOS REQUISITOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ASISTIR A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y/O PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DE REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LAS PROPOSICIONES, ADEMÁS DE EMITIR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

CANJE: CAMBIO, SUSTITUCIÓN O REEMPLAZO DE UN BIEN QUE PRESENTE DEFECTOS A SIMPLE VISTA, VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O PORQUE SU USO REPRESENTA UN RIESGO O AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, POR UN BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

CFF: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

CONTRATO: INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBE LA CONVOCANTE CON EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS EN EL CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON EL QUE SE REGISTRAN LAS PARTES.

CONTRATO MARCO: ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN BASADA EN UN ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y UNO O MÁS POSIBLES PROVEEDORES.



CONVOCANTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

CONVOCATORIA: DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES, REQUISITOS, CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE RIGEN Y QUE SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES: ÁREA RESPONSABLE DE LA CONVOCANTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

DEPENDENCIA/ENTIDAD: ORGANISMOS, INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y EN GENERAL LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

DEVOLUCIÓN: ACTO DE REGRESAR AL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S), AQUELLOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

DOF: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: RECURSOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ENTREGA-RECEPCIÓN: CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PRESTADOR EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU TRANSFERENCIA AL USUARIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, FORMALIZADO CON LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTA DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUEDANDO A SALVO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

IDENTIFICACIÓN: IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

INALI: INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

INFONAVIT: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

INSTITUTO: INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.



INTERNET: RED INFORMÁTICA MUNDIAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, PARA TRANSMITIR Y CONSULTAR INFORMACIÓN.

I.V.A.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA 16%).

LEY O LAASSP: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LGRA: LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LICITANTE ADJUDICADO: EL LICITANTE QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, Y QUE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAMENTE SOLVENTES CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; PERSONA CON LA QUE SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

MFIJ: MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

MIPYMES: MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

OIC: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

PARTIDA O RENGLÓN: DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: DOCUMENTO U OFICIO DEL INSTITUTO O ÁREA SOLICITANTE QUE INDICA EL RECURSO FINANCIERO O SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A EJERCER EN LA PRESENTE LICITACIÓN.





PROPOSICIONES: CONJUNTO INTEGRADO POR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE PRESENTE(N) EL(LOS) LICITANTE(S).

R.F.C.: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

SERVICIOS: SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (FEDERAL)

TESOFE: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

I. DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.

EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 39, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP); Y ARTÍCULO SEGUNDO Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA UNIDAD COMPRADORA; UBICADA EN CERRADA DE RELOX NÚMERO 16-A, TERCER PISO, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070 TELÉFONO 55 5004 2100, EXTENSIONES 401 Y 403, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CENTRO DE DATOS Y EQUIPO DE RED LAN PARA EL PERÍODO 2024-2026".

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN COMPRANET CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES:

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>

LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES INTERESADOS COPIA DE LA CONVOCATORIA EN FORMATO ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://inali.gob.mx> EN EL APARTADO: "INSTITUCIONAL/INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA/PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN".

LOS ACTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN PRESIDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA TALES EFECTOS.



I.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 6 Y 7 DE LAS REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE INFORMA A LOS PARTICULARES, LO SIGUIENTE:

1) LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO MEDIANTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (www.gob.mx), A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

2) LOS DATOS PERSONALES QUE RECIBE LA CONVOCANTE CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES, SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE AUTORIDADES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE GOBIERNO.

3) EN CASO DE QUE SE ADVIERTA ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO, PODRÁ PRESENTARSE QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INALI, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, EN CERRADA DE RELOX NÚMERO 16-A, TERCER PISO, COLONIA CHIMALISTAC, C.P. 01070, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, POR LO QUE EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES INTERESADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO TENDRÁN ESTE CARÁCTER Y SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA.



ASIMISMO, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL, EN EL CUAL ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO APLICA LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023 PARA LA **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CENTRO DE DATOS Y EQUIPO DE RED LAN PARA EL PERÍODO 2024-2026"** PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

AL SER UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS TENDRÁ EL MISMO CARÁCTER POR LO QUE **SERÁ EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, NI POR OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE NO SEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET.

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRESENTE CONVOCATORIA O PODRÁN DESCARGARLA DE LA PÁGINA DE COMPRANET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>

I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL.

EL ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025 Y 2026.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES, EL ANEXO TÉCNICO, INSTRUCTIVOS, FOLLETOS EN SU CASO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁN SER ENVIADOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDO A LA CONVOCANTE.



AQUELLA INFORMACIÓN QUE ESTÉ RELACIONADA CON CUALQUIER ELEMENTO QUE SE INTEGRE EN LA PROPUESTA, PODRÁ ESTAR ESCRITA EN OTRO IDIOMA, SIEMPRE Y CUANDO SEA ACOMPAÑADO POR UN RESUMEN TRADUCIDO AL ESPAÑOL CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS, LA CUAL PREVALECE PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA OFERTA Y DEMÁS ACTOS QUE SE DERIVEN, CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP Y 39 FRACCIÓN I INCISO e) DE SU REGLAMENTO.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

CONFORME SE INDICA EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY, LA CONVOCANTE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 32301 (ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS) PARA CELEBRAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS No. INALI.D.B.4/0078/2023 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023 Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

EL(LOS) CONTRATO(S) QUE EN SU CASO SE DERIVE(N) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SERÁ(N) FINANCIADO(S) CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI CON LA GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

I.7 OTRAS DISPOSICIONES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

II. CONVOCATORIA

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO SEÑALADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ANALIZAR DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, A FIN DE ELABORAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ACUERDO A LO INDICADO Y REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, SI TUVIEREN DUDAS RESPECTO A ESTE DOCUMENTO DEBERÁN CON TODA OPORTUNIDAD



PLANTEARLAS PREVIO AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES TAL Y COMO SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE NO CONSIDERARÁ LA ASISTENCIA DE LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NI DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE MANIFIESTE(N) SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE(S) EN DICHS ACTOS, YA QUE LOS MISMOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET. ASÍ MISMO NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁN EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	24 de octubre de 2023 10:00 horas (GMT-6) CDMX	La realización de estos eventos se realizará por de medios remotos de comunicación electrónica a través de la plataforma CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de octubre de 2023 12:00 horas (GMT-6) CDMX	
Acto de Fallo	1° de noviembre de 2023 16:00 horas (GMT-6) CDMX	

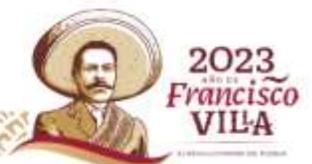
PARA PARTICIPAR DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN HACERLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET EN LA SIGUIENTE PÁGINA:

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>

IV. LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Y 42 DE SU REGLAMENTO, LOS LICITANTES INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LA CONVOCATORIA EN:

- INTERNET: A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>
- LA CONVOCANTE: A TRAVÉS DE SU PÁGINA INSTITUCIONAL EN LA SIGUIENTE LIGA:
- <https://www.inali.gob.mx/detalle/procedimientos-de-contratacion>





AL TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL MISMO LOS LICITANTES INTERESADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

IV.1 INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

IV.1.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA NO TIENE COSTO ALGUNO Y PODRÁ OBTENERSE DE FORMA GRATUITA EN LA PÁGINA DE COMPRANET.

IV.1.2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA AL(LOS) LICITANTE(S) QUE CUMPLA(N) CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEÑALADOS EN EL PUNTO 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: “CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS”, LA FALTA DE COTIZACIÓN DE ALGÚN CONCEPTO DE LA PARTIDA ÚNICA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUEDAN COMPRENDIDOS EN DOS PARTIDAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Arrendamiento de equipo de cómputo y centro de datos para el período 2024-2026.
2	Arrendamiento de equipo de red LAN para el período 2024-2026.

EN EL ANEXO 1 TÉCNICO SE ESTABLECEN LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS 1 Y 2.

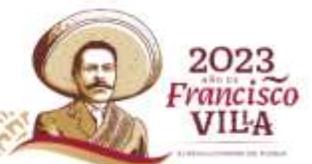
PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE DEDIQUEN A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE Y QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.

PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA MISMA.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA AL(LOS) LICITANTE(S) QUE CUMPLA(N) CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEÑALADOS EN EL PUNTO 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: “CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS”.

IV.1.3 CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR **EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE PRESTARÁN CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA,**





POR LO QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL ÁREA REQUIRENTE DE LA CONTRATACIÓN VERIFICARÁ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, SI LA MISMA NO CUMPLE DE FORMA INTEGRAL CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

IV.1.4 GARANTÍA DEL SERVICIO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IV.1.5 PÓLIZA DE SEGURO.

LOS EQUIPOS DE LOS CONCEPTOS 2, 3 (SIN MONITOR), 5, 6, 7 Y 8 DE LA PARTIDA 1, DEBERÁN CONTAR CON UN SEGURO DE DAÑOS QUE LOS AMPARE DE DESASTRES NATURALES, ROBO Y HECHOS FORTUITOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCANTE Y DOCUMENTO CON EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA EVENTUALIDAD CON EL EQUIPO ARRENDADO POR DESASTRES NATURALES, ROBO Y HECHOS FORTUITOS.

IV.1.6 VICIOS OCULTOS.

LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR AL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S), LA SUBSANACIÓN Y/O DEFICIENCIAS DEL SERVICIO, ASÍ COMO PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, POR LO QUE NOTIFICARÁ AL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS Y/O DEFECTO DE CALIDAD, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DOS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) SE OBLIGA(N) A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE(N) A CAUSAR A LA CONVOCANTE, Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE DICHAS DEFICIENCIAS, CORRERÁN POR CUENTA DEL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S), DICHA CONDICIÓN PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

IV.1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGARÁ A PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA PLURIANUAL DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2023, 2024, 2025 Y 2026, LA CONVOCANTE CONTEMPLARÁ UNA VIGENCIA PARA EL CONTRATO COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

IV.1.8 PERÍODO DE TRANSICIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, EL APOYO PARA LA MIGRACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA QUE SE ENCUENTREN EN **“LA ENTIDAD”** AL CONCLUIR EL CONTRATO CON EL PRESTADOR ACTUAL DEL SERVICIO. (NUMERAL 6.7, ANEXO 1 TÉCNICO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS Y NUMERAL 7, ANEXO 1 TÉCNICO, EQUIPO DE RED LAN.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SER PERSONAS QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO ENCONTRARSE IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.

ENVIAR DE MANERA ELECTRÓNICA, PREVIO A LA HORA Y FECHA SEÑALADAS COMO LÍMITE (ACTO Y APERTURA DE PROPOSICIONES), SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO Y ABIERTO, PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER LICITANTE INTERESADO EN EL MISMO Y QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET.

2.1 PODERES QUE DEBERÁN PRESENTAR.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN A SU ELECCIÓN, DEL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE INCLUYE COMO ANEXO 7 DE ESTA CONVOCATORIA, O BIEN **MEDIANTE ESCRITO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:**

- I. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS.



- II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

3. PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA ÚNICA PROPUESTA LA CUAL CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (ESTRICTAMENTE EN EL ORDEN EN EL QUE SE SOLICITAN), LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN Y EL NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) Y LAS CUALES CONTENDRÁN TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS QUE SEÑALA EL SISTEMA COMPRANET PARA EL CASO DE PARTICIPANTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.

3.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL.
- b) ABARCAR EL 100% DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMEN REQUERIDOS POR LA PARTIDA ÚNICA.
- c) SER CLARAS Y LEGIBLES, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS.
- d) CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO (DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES)
- e) LAS COTIZACIONES ESTARÁN EN PRECIOS NETOS Y FIRMES, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MONEDA NACIONAL, CONTENIENDO LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, SE OTORGUEN AL GOBIERNO.
- f) PREFERENTEMENTE MANEJAR PRECIOS UNITARIOS CON DOS DECIMALES.
- g) LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN DIRIGIDOS A LA CONVOCANTE, ES DECIR, EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.
- h) LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
- i) LA PROPUESTA ELECTRÓNICA DEBERÁ INTEGRAR EN FORMATO DIGITALIZADO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE INTEGRARÁ LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE INTERESADO.

3.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PROPUESTA ELECTRÓNICA DEL LICITANTE SERÁ LA SIGUIENTE:

- a) ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD. (ANEXO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)
- b) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
- c) **ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LEY, CONFORME AL ANEXO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**



- d) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EL FORMATO DE “MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” (ANEXO 19), EN EL CUAL INDICARÁ ENTRE OTRAS COSAS DE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO INDUZCAN O ALTEREN EL RESULTADO DEL MISMO.
- e) **ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPUESTA SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA “LAASSP” Y SU “REGLAMENTO”. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- f) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- g) **DE APLICAR EN SU CASO, ESCRITO MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA O LA PROPORCIÓN DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INDICADA. (EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A EMPRESAS QUE CUENTEN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5 % CUANDO MENOS, DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, QUE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.) (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- h) CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME AL ANEXO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- i) PRESENTAR ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O SU REPRESENTADA.
- j) COPIA DIGITALIZADA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- k) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN FIRMA LAS PROPUESTAS, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA DEL PODER NOTARIAL, (PERSONAS MORALES) Y DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHA PERSONALIDAD (PERSONAS FÍSICAS).
- e) CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL ANEXO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- f) PRESENTAR EL FORMATO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, ANEXO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA **MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, ASÍ COMO, COPIA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) O COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA S.H.C.P. (PERSONAS FÍSICAS), MEDIANTE EL CUAL DEMUESTREN QUE SU OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE LA(S) PARTIDA(S) COTIZADA(S). (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- g) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN ESCRITO EN EL **CUAL MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. SEGÚN ANEXO 15. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- h) **ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” (ANEXO 22) EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO**



DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

- i) MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS. (ANEXO 23) EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2016, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS QUE PODRÁ FORMULAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL EN LA LIGA <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> DEL CUAL EL SISTEMA LE EXPEDIRÁ UN ACUSE, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRAR EN COPIA COMPLETA Y LEGIBLE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE SU PROPUESTA. EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE ACCESIBLE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ANTES SEÑALADA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE LO RELATIVO AL CONFLICTO DE INTERESES.
- j) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL POR CONDUCTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)
- k) CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONDUCTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), FORMATO 32-D EN SENTIDO POSITIVO DE FECHA IGUAL O POSTERIOR A LA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- l) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT. EN CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR EL ORIGINAL VIGENTE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE **"SIN ADEUDO" EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)
- m) COPIA LEGIBLE DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN **SENTIDO "POSITIVO" RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- n) COPIA DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (**"REPSE"**), **EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE QUE PARA TAL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ("STPS") A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "REPSE"**. EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR EL ORIGINAL VIGENTE DEL REGISTRO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



3.3 PROPUESTA TÉCNICA.

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PROPUESTA ELECTRÓNICA DEL LICITANTE SERÁ LA SIGUIENTE:

- a) CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME AL ANEXO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR **EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EL SERVICIO QUE OFERTA Y LOS EQUIPOS QUE PROPORCIONARÁN SON DE LA MÁS ALTA CALIDAD Y QUE CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA Y PUNTO IV.1.4 DE LA MISMA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- c) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE LA FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- d) CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 6) **CON LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LA PARTIDA ÚNICA OFERTADA, CON LA DESCRIPCIÓN AMPLIADA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- e) **ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL PUNTO 7.1 DE ESTA CONVOCATORIA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- f) CARTA SUSCRITA **POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INALI, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PUNTO IV.1.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- g) PRESENTAR EL ANEXO 16 **MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EL CUAL DEBERÁ REDACTARSE CONFORME A LOS DATOS SOLICITADOS REFERENTES A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- h) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE OBLIGARÁN A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR VÍA DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRA MANERA, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN POR SER PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL INALI, POR LO QUE NO PODRÁN USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO ELECTRÓNICO, IMPRESO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MODO, YA SEA EN SU PARTE O EN SU CONJUNTO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.
- i) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES NORMAS:
 - NOM-019-SCFI-VIGENTE Y/O UL NORMA EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
 - ENERGY STAR®.
 - EPEAT® GOLD O SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE.

ASIMISMO, DEBERÁN MANIFESTAR QUE CUMPLE CON NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS



NORMAS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN, O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 31 DE SU REGLAMENTO Y 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ DE INCLUIR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS NORMAS QUE SE ESTIPULAN EN EL PUNTO 8.7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ANEXO 20)

- j) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EL FORMATO DE “MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD” (ANEXO 21), EN EL CUAL INDICARÁ ENTRE OTRAS QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES, QUE GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) RESUMEN DE COTIZACIONES, SEGÚN ANEXO 8 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
b) CEDULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SEGÚN ANEXO 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INCISOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL OMITIR ALGÚN INCISO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 3.2, 3.3 Y 3.4 DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICAMENTE, POR LA PERSONA QUE CUENTE CON EL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES, Y DEBIDAMENTE SELLADOS EN DONDE SE SOLICITE.

3.5 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, NO PODRÁN DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

3.6 PROPUESTAS CONJUNTAS.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ÉSTAS DEBERÁN ELABORARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP Y 44 DE SU REGLAMENTO.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN DICHS TÉRMINOS.

PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL RLAASSP, SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

ADICIONALMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



- a) ESCRITO O FORMATO CON LOS DATOS DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD;
- b) COPIA LEGIBLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- c) DECLARACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY, RELATIVA A NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA MISMA; (DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES).
- d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY (DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD).
- e) EN SU CASO, EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE O EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DEL RLAASSP; (ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA).
- f) EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL, EL QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; (NACIONALIDAD).
- g) COPIA LEGIBLE DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN SENTIDO **"POSITIVO" RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- h) COPIA LEGIBLE DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SENTIDO **"POSITIVO" RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- i) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), **"SIN ADEUDO", CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- j) COPIA DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (**"REPSE"**)
- k) MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS.
- l) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL RLAASSP Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

4. CUESTIONAMIENTOS PREVIOS.

LOS INTERESADOS PODRÁN ENTREGAR SUS CUESTIONAMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE FORMA ELECTRÓNICA, REQUISITANDO EL FORMATO DEL ANEXO 10 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DENTRO DEL SISTEMA COMPRANET HASTA VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA LA



CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, A EFECTO DE QUE LAS ÁREAS USUARIAS Y/O REQUERENTES Y LA PROPIA CONVOCANTE, ESTÉN EN LA POSIBILIDAD DE ANALIZARLOS Y HACER LAS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CASO DE QUE EXISTAN DUDAS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE REQUIERAN DE UN ANÁLISIS PREVIO DE LAS ÁREAS USUARIAS Y/O REQUERENTES DEL SERVICIO, PODRÁ REALIZARSE OTRA JUNTA DE ACLARACIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SUS CUESTIONAMIENTOS (ANEXO 10) Y ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.

NO SE REALIZARÁ VISITA A LAS INSTALACIONES.

5. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN SERÁN PRESIDIDOS POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONVOCANTE, O POR QUIÉN ESTA DESIGNE, QUIEN DEBERÁ SER ASISTIDA(O) POR LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE.

5.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS (GMT-6) HORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET; EN LA QUE SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS LICITANTES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS CUYA LEGIBILIDAD O REDACCIÓN NO SE PRESENTEN DE MANERA CLARA Y PRECISA.

LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POSTERIOR A LA HORA SEÑALADA EN EL PUNTO 4, SE CONSIDERARÁN COMO EXTEMPORÁNEAS Y LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE DAR CONTESTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 46, FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO.

EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CONVOCANTE RESOLVERÁ EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS RECIBIDOS, PROCEDIENDO A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN SERÁ ASISTIDO AL MENOS POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, A FIN DE QUE SE RESUELVAN A LOS LICITANTES EN FORMA CLARA Y PRECISA, LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

CUANDO DEBIDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE INFORMAR A LOS LICITANTES SI ESTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS, PUDIENDO DISPONER DE UN



RECESO O BIEN DIFERIR EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN SU CASO DE PROGRAMAR UNA ULTERIOR O ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA TAL FINALIDAD, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR CUESTIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS. TALES SUPUESTOS SE INFORMARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LAS PERSONAS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ESTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LAS PERSONAS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE ACTO FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. DICHAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

AL FINALIZAR EL ACTO SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 12:00 HORAS (GMT-6) HORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA LA PLATAFORMA NO ACEPTARÁ NINGUNA OTRA PROPUESTA. ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL ÚNICAMENTE POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE REQUIERE LA FIRMA DIGITAL EN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, MOTIVO POR EL CUAL EL SISTEMA (COMPRANET) SOLICITARÁ QUE SE FIRME DIGITALMENTE ÚNICAMENTE EL RESUMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SAT.

LA FIRMA DIGITAL REPRESENTA EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE CONSIDERA AL CONJUNTO DE DATOS ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.

SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE FIRME AUTÓGRAFAMENTE DONDE SE REQUIERA.



LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO MINUTO ANTERIOR DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR LO CUAL DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DENTRO DEL APARTADO HABILITADO EN COMPRANET DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE SU INVOLABILIDAD, HASTA EL MOMENTO DE SU APERTURA. ADICIONALMENTE, PARA AGILIZAR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE SOLICITA PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMATO EDITABLE.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTA INFORMACIÓN EN FORMATO EDITABLE NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER ELABORADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE. EL LICITANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES; AQUÉLLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE NI CONSIDERADOS PARA SU EVALUACIÓN Y DEBERÁ ESTAR FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY Y 50 DE SU REGLAMENTO.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENVÍE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

POSTERIOR A ESTE ACTO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS DETALLADO QUE SE EFECTUARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y DERIVADO DE ELLO EMITIRÁ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO EN EL CUAL SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS, PASANDO A LA SIGUIENTE ETAPA DE LA LICITACIÓN Y HACIENDO CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS DE LA LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, SISTEMA QUE GENERARÁ LOS ARCHIVOS DE TAL MANERA QUE RESULTEN INVOLABLES Y RESGUARDE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLOS CONTENIDA.

5.2.1 PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE RECIBA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE ÉSTE.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN QUE SE NECESARIA LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS



OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA SE DARÁ INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO NO OTORGARÁ ACCESO AL EVENTO A NINGUNA PERSONA, NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO, UNA VEZ INICIADO EL MISMO EN LA HORA SEÑALADA.

SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN COMPRANET, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE ESTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP, EN CASO DE ERRORES Y OMISIONES ARITMÉTICAS, ESTOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, SE PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO DARÁ CONSTANCIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE ÉSTAS, DE CADA LICITANTE RECIBIDAS POR COMPRANET. UNA VEZ RECIBIDAS, FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

RESUMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO (COMPRANET).

PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS-

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ VALIDADA POR EL QUE PRESIDEN Y LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS Y SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY.

ASIMISMO, EN EL ACTA SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.



TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUEDARÁN EN PODER Y RESGUARDO DE LA CONVOCANTE PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

COMO PARTE FINAL SE HARÁ CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA DE LOS ASISTENTES AL EVENTO EN EL ACTA RESPECTIVA.

NO PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

POSTERIOR AL EVENTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, EL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES QUE RECIBIERON DURANTE EL MISMO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE SE SEÑALARÁ EN EL DICTAMEN Y FALLO.

NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES:

PARA EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES DE LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO (QUE INICIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y CULMINA CON LA EMISIÓN DEL FALLO) SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE COMPRANET LOS ARCHIVOS DE LAS DIFERENTES ACTAS CELEBRADAS. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

5.3 ACTO DE FALLO.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 16:00 HORAS (GMT-6) HORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET Y POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. DICHO ACTO SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY. EN DICHO ACTO SE INDICARÁ EL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS DEMÁS PROPUESTAS Y LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA INCUMPLIDOS.

SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET Y EN LA PÁGINA INSITUCIONAL DE LA CONVOCANTE, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INVITADOS ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

A LOS LICITANTES PARTICIPANTES DE FORMA ELECTRÓNICA, EL SISTEMA COMPRANET LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHA PLATAFORMA.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN SU CASO, EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE SEA MENCIONADO EN EL ACTA DE FALLO Y CUYA FIRMA NO APAREZCA EN EL ACTA EMITIDA, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DE DICHO DOCUMENTO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ SU CORRECCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.



5.4. DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADAS EN:

- INTERNET: A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>
- LA CONVOCANTE: A TRAVÉS DE SU PÁGINA INSTITUCIONAL EN LA SIGUIENTE LIGA: <https://www.inali.gob.mx/detalle/procedimientos-de-contratacion>

SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA MISMA, YA SEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET O EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

5.5. CONFIDENCIALIDAD.

LOS LICITANTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE OBTENGAN O A LA QUE TENGAN ACCESO POR VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INALI.

ASIMISMO, EL(LOS) PRESTADOR(ES) ADJUDICADO(S) SE OBLIGA(N) A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA(N) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA CONVOCATORIA ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN VI Y 70 FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE LA DEPENDENCIA A EL PRESTADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO, POR LO QUE EL(LOS) PRESTADOR(ES) SE COMPROMETE(N) A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO.

EL(LOS) PRESTADOR(ES) SE COMPROMETE(N) A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, EL(LOS) PRESTADOR(ES) SE



OBLIGA(N) A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE LA DEPENDENCIA.

CUANDO CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, EL(LOS) PRESTADOR(ES) TIENE(N) CONOCIMIENTO DE QUE LA DEPENDENCIA PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

6. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

LA CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS, PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LAASSP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE CONTenga LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLAN CON LAS CONDICIONES EN CUANTO A GARANTÍA Y TIEMPOS DE ENTREGA.

QUE LA OFERTA ECONÓMICA SEA ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO NACIONAL.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE EN UNA O MÁS PARTIDAS, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS DE LA LAASSP Y 54 DE SU REGLAMENTO.

6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUIRENTE, ANALIZARÁN, VERIFICARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES COMPARANDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE GARANTICEN Y CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON EL FIN DE DETERMINAR SU SOLVENCIA. SERÁ PROPUESTA SOLVENTE AQUELLA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE OFERTE EL COSTO MÁS BAJO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SERÁ REALIZADA POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.

PARA LLEGAR A ESTA DETERMINACIÓN LA CONVOCANTE CALIFICARÁ LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA PROPUESTA EN TÉRMINOS DEL CRITERIO BINARIO **“CUMPLE”** O **“NO CUMPLE”** Y ELABORARÁ LAS TABLAS O CUADROS COMPARATIVOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, SIN QUE SE LIMITE LA FACULTAD DE LA CONVOCANTE DE EVALUAR, EN SU CASO, AL MENOS LAS DOS PROPUESTAS CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO.



UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO EN RELACIÓN AL DE LAS DEMÁS PROPUESTAS PRESENTADAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.

LA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICROEMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES EMPATADAS NO PERTENEZCAN AL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO EXISTA ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD (CANTIDAD) DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PARTIDA ÚNICA, CONFORME SE INDICA EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3 Y 3.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA LA EVALUACIÓN SE HARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN PARA CADA PARTIDA DEL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE EVALUARÁ QUE SE HAYAN OFERTADO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:



SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, PREVALECIENDO LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL LICITANTE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLUMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA ELABORACIÓN DE FALLO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ÉSTA SE DESECHARÁ.

LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁN DESECHADAS.

7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL 1° DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

7.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS PRESTADOS DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SU ANEXO 1 TÉCNICO Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE NO TENDRÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS DICHS SERVICIOS.

ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO TRANSPORTAR Y PROPORCIONAR LOS EQUIPOS EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, POR LO QUE DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR QUE DURANTE SU TRASLADO SUFRAN ALGÚN INCIDENTE, DAÑO O DETERIORO.

ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, PROTEGER Y RESGUARDAR LOS EQUIPOS, TOMANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS QUE GARANTICEN LA ADECUADA TRANSPORTACIÓN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INALI.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS EQUIPOS.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 TÉCNICO Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.



8. ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, EN PRECIOS NETOS A DOS DECIMALES, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR.
- b) LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- c) PODRÁN COTIZARSE UNA O AMBAS PARTIDAS.
- d) INDICAR EL SUBTOTAL POR PARTIDA COTIZADA.
- e) INDICAR PRECIO TOTAL DEL SERVICIO QUE OFERTEN POR PARTIDA ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS.
- f) NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.

8.2 CONDICIONES DE PAGO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A MES VENCIDO, EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) (CFDI) Y CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL INALI EN LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE FORMA SATISFACTORIA DEL SERVICIO. DEBERÁN PRESENTARSE ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CFDI VERSIÓN 4.0, EN LA QUE SE INDIQUEN A DETALLE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONFORME A LA PARTIDA ADJUDICADA Y EL NÚMERO DE CONTRATO. (EN CASO DE QUE EL PRESTADOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP).
- EN SU CASO ORIGINAL DE NOTA DE CRÉDITO QUE SE OTORGUE.
- EN CASO DE REQUERIR EL PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL ANEXO 18.

NOTA: PARA EL CASO EL PAGO DE LAS FACTURAS GENERADAS MENSUALMENTE DERIVADAS DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, ESTARÁN CONDICIONADO A: LA FIRMA DEL MISMO, LA ENTREGA DE LA FIANZA (EN SU CASO) DEL 10% Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INALI. LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE:

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

CERRADA DE RELOX 16-A, 5° PISO, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

CÓDIGO POSTAL 01070, CIUDAD DE MÉXICO. RFC: INL0303104X0.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INALI, UBICADA EN CERRADA DE RELOX NÚMERO 16, 3ER PISO CON TELÉFONO 55 50042100, EXT. 403, (PREVIA CITA); O BIEN, EN LOS FORMATOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES A LAS SIGUIENTES CUENTAS DE CORREO:

darior.ortega@@inali.gob.mx

alfonso.arrazola@inali.gob.mx

anayely.leal@inali.gob.mx



EN CASO DE QUE EL PRESTADOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL PRESTADOR QUE PROPORCIONE EL SERVICIO AL INALI Y QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS FISCALES VIGENTES EN EL EJERCICIO 2023, EL PRESTADOR ADJUDICADO, EN RELACIÓN A LA EMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- ENVIAR A LAS DIRECCIONES DE CORREO INDICADAS, EL CFDI CON SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS “xml” y “pdf” PARA SU COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN.
- A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INALI, EMITIRÁ AL PRESTADOR LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.
- ENTREGAR DE FORMA IMPRESA LA FACTURA EMITIDA Y LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIO ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INALI.

8.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PRESTADOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EL INALI ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

8.4 PATENTES Y MARCAS.

EL PRESTADOR SERÁ RESPONSABLE, EN EL CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR POR TERCEROS, QUEDANDO EL INALI LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

8.5 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA EN MONEDA NACIONAL.

8.6 ANTICIPOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGAN ANTICIPOS.



8.7 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA Y NORMAS INTERNACIONALES.

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

- NOM-019-SCFI-VIGENTE Y/O UL NORMA EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
- ENERGY STAR®.
- EPEAT® GOLD O SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE.

ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OFICIALES MEXICANAS Y/O LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN, O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 31 DE SU REGLAMENTO Y 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LA NO PRESENTACIÓN DEL ESCRITO SOLICITADO MANIFESTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, SERÁ MOTIVO DESCALIFICACIÓN.

9. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA AL(LOS) LICITANTE(S) QUE REÚNA(N) LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, QUE OFERTE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DESCRITOS PARA LA PARTIDA ÚNICA EN EL ANEXO 1 TÉCNICO Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ) DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, Y SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA COMPLETA AL(LOS) LICITANTE(S) Y SE REGIRÁ(N) POR LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE DEVENGARÁN LOS SERVICIOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS QUE CONFORMAN LA PARTIDA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MENSUALMENTE EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EN EL ANEXO 12 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) Y LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE AL QUE, EN SU CASO, LE SEA ADJUDICADO DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.



EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES).

LA CONVOCANTE, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S).

9.1 ACREDITACIÓN DEL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S).

(UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO):

EL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) INVARIABLEMENTE DEL MONTO DEL CONTRATO; DEBERÁ(N) ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.37. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

(PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO):

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.37. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR EL CONTRATO Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUÉ ADJUDICADO.

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, EL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S), DEBERÁ(N) PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PUNTO LOS CUALES PODRÁN SER ENTREGADOS PREVIA CITA, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL DEL INALI, UBICADAS EN CERRADA DE RELOX NÚMERO 16, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070 O BIEN DE MANERA ELECTRÓNICA CON EL COORDINADOR DEL AREA MENCIONADA A LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO: alfonso.arrazola@inali.gob.mx

PREVIO A LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA QUE LE OTORGUEN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, Y PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.



9.2 FIRMA DEL CONTRATO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PUBLICADO EN EL "DOF" POR EL QUE SE INCORPORA A LA PLATAFORMA DE COMPRANET EL MÓDULO DENOMINADO *MÓDULO FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ("MFIJ")*, TANTO EL PRESTADOR ADJUDICADO, COMO LA CONVOCANTE, SUCRIBIRÁN EL CONTRATO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MENCIONADA.

SI EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO LO FIRMARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY, POR LO QUE EL INALI PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIESE PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIOS CON RESPECTO A LA POSTURA GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10%.

EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, EL INALI DECLARARÁ DESIERTA LA PARTIDA O LA LICITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ NOTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO Y MEDIANTE OFICIO DE FORMA PRESENCIAL DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU REPRESENTADA EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS Y RESULTADO DEL ACTA DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE LE SOLICITARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, ASI COMO COPIA DEL R.F.C.
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL, OTORGADO ANTE LA FÉ DE NOTARIO PÚBLICO, POR MEDIO DEL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITE TENER DICHA PERSONALIDAD, Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (AMBOS LADOS): CREDENCIAL IFE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES) DE LA EMPRESA ADJUDICADA Y ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (FORMATO R-1) Y EN SU CASO (FORMATO R-2).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA EMPRESA ADJUDICADA. (VERIFICANDO QUE ÉSTE SEA EL SEÑALADO EN EL FORMATO R-1 O EN SU CASO R-2).
- ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI ESTÁ INHABILITADO PARA ELLO. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS. (EL FORMATO LO PROPORCIONA LA CONVOCANTE)
- DOCUMENTO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE UNA CUENTA, PARA EFECTUAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, LOS CUALES SE REALIZARÁN MEDIANTE DEPÓSITOS VÍA ELECTRÓNICA.



- CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DIRIGIDA AL C.P. LUIS GERARDO MADRIGAL JIMÉNEZ, COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, SOLICITANDO EL TRÁMITE DE ALTA EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, EN LA QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN PARA QUE SU PAGO SE REALICE MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO.
- CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA /CLABE) CON 18 POSICIONES.

EN SU DEFECTO Y EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON LA ENTREGA PRESENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTÁ PODRÁ ENVIARSE A LA CUENTA DE CORREO: alfonso.arrazola@inali.gob.mx SIN MENOSCABO DE QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SEA ENTREGADA CON POSTERIORIDAD DE FORMA FÍSICA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INALI EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

9.3 DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁ SER AMPLIADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

9.4 CASOS EN LOS QUE SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE OTORGARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CARÁCTER DIVISIBLE, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE

PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA CONTRATOS CERRADOS O DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA CONTRATOS ABIERTOS SIN I.V.A., SEGÚN CORRESPONDA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ DE CARÁCTER DIVISIBLE, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE CONFORME AL CRITERIO AD-02/2011 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ADJUDICADO, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS Y SEÑALAR SU DOMICILIO.
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PRESTADOR O FIADO Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA DEPENDENCIA OTORQUE EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PRESTADOR, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.
- LA INDIVISIBILIDAD DE LA MISMA, POR LO QUE EN EL PRIMER SUPUESTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, Y EN LA SEGUNDA HIPÓTESIS, QUE DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.
- QUE ACORDE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178 Y 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE DEBIDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR, O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.



EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE Y EL PRESTADOR CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA, PRESENTANDO ENDOSO A LA MISMA O BIEN UNA NUEVA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA.

TODA VEZ QUE EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE TENDRÁ CARÁCTER PLURIANUAL, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACTUALIZAR LA GARANTÍA (FIANZA) DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS DE CADA EJERCICIO QUE COMPRENDA EL SERVICIO PLURIANUAL.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DE DEL CONTRATO.

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO CONTRA VICIOS OCULTOS:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

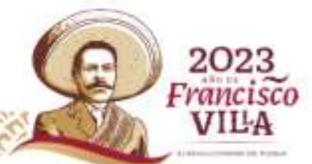
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____





Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

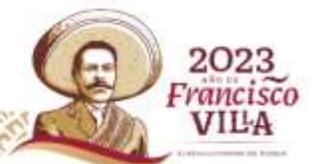
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

10.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

EL INALI DARÁ AL PRESTADOR SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EN SU CASO DEVOLVERÁ EL CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA QUE SE HAYA PRESENTADO COMO GARANTÍA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO EN EL MOMENTO QUE DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

11.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTROS INVITADOS PARA ELEVAR PRECIO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS.
- c) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.
- d) CUANDO PRESENTEN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN MONEDA EXTRANJERA.
- e) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
- f) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS.
- g) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS OFERTADOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- h) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- i) CUANDO EN LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAYA INDICADO MANIFESTAR **LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" Y ESTA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.**
- j) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- k) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS CAREZCA DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES.
- l) CUANDO ALGÚN DOCUMENTO DE LOS EXIGIDOS NO COINCIDA CON LO OFERTADO, O SE PRESENTEN CON UNA RAZÓN SOCIAL DIFERENTE A LA DEL PROVEEDOR O SE PRESENTE EQUIVOCADA, MODIFIQUE UN FORMATO ANEXO, SE INDIQUEN DATOS DIFERENTES EN UN MISMO DOCUMENTO GENERANDO CONTROVERSIA O EL DESTINATARIO SEA DIFERENTE, SE OMITA EL SELLO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE Y QUE SE PRESENTE EN ESTA LICITACIÓN.



11.2 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN UNA O MÁS PARTIDAS EN PARTICULAR.

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICAS CUANDO LOS LICITANTES INCURRAN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN:

- a) POR NO PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN EL PUNTO 3.2, 3.3 Y 3.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA "FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS".
- b) POR OMITIR LA FIRMA EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE INDIQUE OBLIGATORIA.
- c) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA TENGA UN COSTO DESPROPORCIONADO CON RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN O LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO NACIONAL.
- d) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, EXISTA ALGUNA INCONGRUENCIA, O SE ADVIERTA ALGUNA IRREGULARIDAD.
- e) SI SE COMPRUEBA QUE UN LICITANTE PARTICIPA CON DOS O MÁS EMPRESAS, O SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ, POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO EN COMÚN.
- f) POR ACTOS REALIZADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- g) POR PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOS O MÁS OPCIONES PARA LA MISMA PARTIDA.
- h) CUANDO LA INFORMACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- i) SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- j) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, RESULTE FALSA Y/O ALTERADA.
- k) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- l) AQUELLAS PROPUESTAS EN CUYA(S) PARTIDA(S) SE OFERTE UNA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS MENOR O MAYOR A LA SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
- m) CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN QUE NO CORRESPONDA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUE SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- n) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS INVITADOS.
- o) POR NO PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3.2, 3.3 Y 3.4 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
- p) CUANDO NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE SU PROPUESTA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN EL ANEXO 6 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA.
- q) CUANDO EL LICITANTE NO OFERTE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.



- r) CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA DE MARCA Y/O MODELO ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- s) SE DESECHARÁ A AQUELLA PROPUESTA QUE HAYA INCUMPLIDO EN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA CUYO CUMPLIMIENTO SE DEFINIÓ COMO OBLIGATORIO POR AFECTAR DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.
- t) DE SER EL CASO, CUANDO LA(S) MUESTRA(S) PRESENTADA(S) NO CUMPLA(N) CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD O REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- u) POR NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA Y DE MANERA COMPLETA LAS MUESTRAS FÍSICAS EN CASO DE REQUERIRSE, PARA CADA UNA DE LA(S) PARTIDA(S) QUE COTICE(N).

12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

- a) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- b) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE RESOLUCIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE AVISARÁ POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET A LOS INVOLUCRADOS Y SE ASENTARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA EN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE DICHO SISTEMA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA EN DONDE SE ORIGINE LA CAUSAL QUE LA MOTIVE.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO EL INALI RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA SFP PREVIO AVISO A LOS INVOLUCRADOS, SE REANUDARÁ LA LICITACIÓN.

12.1 DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR EL(LOS) ACTO(S) DE LA LICITACIÓN, CUANDO EXISTAN CAUSAS IMPREVISIBLES AJENAS A SU VOLUNTAD.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR EL(LOS) ACTO(S) DE LA LICITACIÓN, CUANDO REQUIERA DE MAYOR TIEMPO PARA VERIFICAR CUESTIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, O BIEN PARA REALIZAR LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES.

PARA EL CASO DE DIFERIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL DIFERIMIENTO SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y PARA EL CASO DEL DIFERIMIENTO DEL ACTO DE FALLO, SE HARÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA PARA TAL EFECTO EN LA FECHA INICIALMENTE PROGRAMADA; SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES VERIFICAR TALES CIRCUNSTANCIAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 5.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

13. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

PODRÁ CANCELARSE LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUEDA OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS AL ESTADO.



- c) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- d) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- e) POR LAS DEMÁS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

14 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

EL INALI DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- b) SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN SI EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, NO SE TIENE CUANDO MENOS UNA PROPUESTA SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- c) SE DECLARARÁN DESIERTAS LAS PARTIDAS O LA LICITACIÓN, CUANDO LAS OFERTAS ECONÓMICAS, REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- d) SE DECLARARÁ(N) DESIERTA LA(S) PARTIDA(S) SI AL ABRIR LAS PROPUESTAS NO FUE(ON) COTIZADA(S) ALGUNA(S) DE ELLA(S), O BIEN NINGUNA DE LAS PROPUESTAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- e) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, EL INALI PODRÁ CONVOCAR A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP, SIEMPRE QUE PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN.

15. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

15.1 INCONFORMIDADES.

PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL.;

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NO. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F.

CUANDO DICHOS ACTOS SE RELACIONEN CON:

- a) LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE EL INTERESADO HAYA MANIFESTADO SU OBJECCIÓN, ASÍ COMO LOS ARGUMENTOS Y RAZONES JURÍDICAS QUE LA FUNDEN, EN LA PROPIA JUNTA DE ACLARACIONES, EN ESTE SUPUESTO LA INCONFORMIDAD



SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL INTERESADO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DECLARACIONES.

- b) LOS ACTOS COMETIDOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL FALLO, EN ESTE CASO LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL LICITANTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO.
- c) LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE, QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LA LEY, LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EN TAL SENTIDO, LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE TRATE DE LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA LA INCONFORMIDAD SOLO SERÁ PROCEDENTE SI SE PROMUEVE CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO A INCONFORMARSE, SIN PERJUICIO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PUEDA ACTUAR EN CUALQUIER TIEMPO EN TÉRMINOS DE LEY.

15.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA.

15.3 SANCIONES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 50 A 1000 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL LICITANTE O PRESTADOR QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, E INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY, AL LICITANTE O PRESTADOR QUE SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO LOS LICITANTES A QUIENES SE LES HUBIERE ADJUDICADO CONTRATOS, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, NO FORMALICEN LOS MISMOS, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO 9.2 DE ESTA CONVOCATORIA.
- b) CUANDO LOS PRESTADORES SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.
- c) CUANDO LOS PRESTADORES NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SUMINISTREN BIENES CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.
- d) CUANDO LOS LICITANTES O PRESTADORES PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN LA LICITACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN,



EN LA PRESENTACIÓN, O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

16 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

A) PENAS CONVENCIONALES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, SE PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON RETRASO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA APLICACIÓN DE DICHA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA PENALIZACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, EL INVITADO ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE EXPIDA LA NOTA DE CRÉDITO LA CUAL SE **APLICARÁ AL PAGO QUE “EL INALI”, DEBA EFECTUAR CON POSTERIDAD.**

EL LICITANTE **ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “EL INALI” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENALIZACIONES NO REBASARÁ EL QUE ESTÁ ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL ES DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL MISMO CONTRATO, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY Y EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, INCISO I, NUMERAL 4, Y 97 DE SU REGLAMENTO.

EL MÁXIMO DE PENALIZACIÓN ES DE HASTA 10 DÍAS; ES DECIR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO = 20 % = 10 DÍAS MÁXIMO DE PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO 2%.

LA PENALIZACIÓN MÁXIMA A APLICAR POR DÍA DE ATRASO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 20% DEL VALOR DEL SERVICIO POR DÍA, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

CUANDO SE APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 8.2 DE ESTA CONVOCATORIA, QUEDARAN CONDICIONADAS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, O BIEN AL DESCUENTO QUE REALICE EL INALI CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN COMENZAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EL LICITANTE ADJUDICADO, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, PRORROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA, RESERVÁNDOSE LA CONVOCANTE EL DERECHO DE OTORGAR O NO DICHA PRORROGA, Y EN SU CASO, APLICAR LA PENA CONVENCIONAL.

B) DEDUCCIONES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE “LA LEY”, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE INCUMPLA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE APLICARÁN LAS DEDUCCIONES AL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:



- A) SI EL “PRESTADOR” PRESTA LOS ERVICIOS REQUERIDOS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS POR “EL INALI” Y LE SEA NOTIFICADO ESTE HECHO POR LAS UNIDADES REQUIRENTES DEL SERVICIO, CONTARÁ CON MÁXIMO DE DOS HORAS PREVIAS AL INICIO DEL EVENTO PARA SUBSANAR DICHAS DEFICIENCIAS; EN CASO DE NO CUMPLIR, LE SERÁ APLICABLE UNA DEDUCCIÓN 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO.
- B) SI EL “**PRESTADOR**” PRESTA LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO INCOMPLETOS, INOPERANTES Y/O QUE NO SE PRESENTE EL PERSONAL CAPACITADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS Y LE SEA NOTIFICADO ESTE HECHO POR LAS UNIDADES REQUIRENTES DEL SERVICIO, CONTARÁ CON MÁXIMO DE DOS HORAS PREVIAS AL INICIO DEL EVENTO PARA SUBSANAR DICHAS DEFICIENCIAS; EN CASO DE NO CUMPLIR, LE SERÁ APLICABLE UNA DEDUCCIÓN 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO.

LAS DEDUCCIONES SE CALCULAN ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA DEDUCCIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, EL LICITANTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE EXPIDA LA NOTA DE CRÉDITO LA CUAL SE APLICARÁ AL PAGO QUE EL INALI, DEBA EFECTUAR CON POSTERIDAD.

PARA EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL EL INALI, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LOS INCUMPLIMIENTOS Y/O RETRASOS EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOPORTE.

PARA TALES EFECTOS EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LA NOTA DE CRÉDITO, ASÍ COMO DE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO EN EL QUE SEÑALE LOS DÍAS DE ATRASO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE. EL IMPORTE DE DICHO PAGO SERÁ VERIFICADO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE EL INALI, QUIEN CONTABILIZARÁ LOS DÍAS DE ATRASO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ COINCIDIR CON EL MONTO DE LA NOTA DE CRÉDITO.

17 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CUANDO:

1. EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
3. EL LICITANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LA(S) FIANZA(S) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.
4. SI DESPUÉS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, SE COMPRUEBA QUE HUBO ACUERDO DE PARTICIPANTES PARA ELEVARE LOS PRECIOS.
5. LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HAYAN ALCANZADO SU MONTO MÁXIMO.
6. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
7. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.



8. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO SUBSANE LOS SERVICIOS QUE HAYAN PRESENTADO POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES IV.1.4 Y IV.1.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
9. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS Y ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS Y/O SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CUANDO LA CONVOCANTE, RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A EL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

ASIMISMO, SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS ORIGINALMENTE, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EL INALI PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO.

19. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTA POR "EL INALI" ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS MANUALES REFERENTE A POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

ANEXO 1 TÉCNICO

PARTIDA 1.-

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS

1 OBJETIVO DEL SERVICIO

LA ENTIDAD requiere contar con el equipamiento de cómputo necesario para garantizar la continuidad de los servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) que proporciona a sus usuarios, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

LA ENTIDAD requiere la contratación en arrendamiento y servicios relativos a equipo de TIC conforme a las características descritas en las presentes especificaciones técnicas, con la finalidad, de proporcionar a las áreas que la integran, un entorno tecnológico con el cual realizar sus funciones de manera eficaz, garantizar la continuidad de los servicios que proporciona y alcanzar sus metas.

Los equipos y servicios de cómputo se deberán suministrar de acuerdo a lo especificado en las características técnicas descritas en las presentes especificaciones técnicas.

3 CRITERIOS APLICABLES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

- El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en conformidad con las metodologías, estándares y características técnicas solicitados por LA ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en las ubicaciones de LA ENTIDAD, en Privada de Relox 16^a, pisos 3 y 5, colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01070, Ciudad de México.
- Todos los requerimientos y especificaciones plasmados en el presente documento, son mínimos.
- Toda la infraestructura suministrada y empleada para la prestación del servicio por parte del proveedor será de su propiedad y entera responsabilidad.
- El PROVEEDOR será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio.
- El PROVEEDOR deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de video, y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los componentes de



la solución de cómputo y servicios.

- El PROVEEDOR será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos y servicios sean compatibles.
- EL PROVEEDOR deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los equipos que suministre, no tendrán un anuncio de fin de vida, ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos 5 años posterior a la fecha de su recepción formal.
- Los equipos arrendados ofertados por el PROVEEDOR, por partida deberán ser de una misma marca y modelo, y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente documento.
- Todos los equipos arrendados, componentes y periféricos suministrados deberán ser nuevos.

4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Los equipos de cómputo solicitados y suministrados, deberán apegarse a los tipos que se describen a continuación:

4.1 TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (PARA USO CON WINDOWS)

DESCRIPCIÓN	EQUIPO DE ESCRITORIO INTERMEDIO
Gabinete	Gabinete tipo compacto o tipo torre
Procesador	Procesador i5 o equivalente a 3GHz de frecuencia base, con 6 núcleos, cache de 18 MB, a 64 bits.
Disco duro	Disco Duro mínimo 512GB, estado sólido.
Memoria RAM instalada	16 GB DDR4
Monitor externo	Pantalla Ancha mínimo de 23.8" de área visible diagonal. Resolución FHD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (VGA, Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de video	Integrada al procesador
Cámara de video	No
Puerto de Audífonos y micrófono	Si
Bluetooth	No
Red Inalámbrica	No
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.



Puertos USB	4 puertos USB 3.2 y 4 puertos USB 2.0
Lector DVD	Opcional
Sistema Operativo	Windows Pro OEM, última versión liberada. Conforme la imagen definida por la organización, en conjunto con el proveedor

La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows) deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

4.1.1 NORMAS Y ESTÁNDARES

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®.
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

4.1.2 HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRACIÓN

El equipo debe incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Encendido y apagado remoto del equipo.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.
 - Que permita cambiar el password de configuración del BIOS de manera remota o programa.
 - Que permita encendido y apagado remoto vía red.

4.1.3 SOFTWARE PREINSTALADO

Windows Pro OEM, última versión liberada.

El proveedor generará e instalará una imagen para todos los equipos arrendados, con la imagen institucional, con el software institucional y la configuración que la Entidad



entregará en unidad magnética al proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

4.1.4 MANUALES

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español.

4.1.5 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

4.1.6 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO:

Los niveles de servicio requeridos son:

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.
 - El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
 - El tiempo de atención será, como máximo, cuatro horas, 8X5.
 - El tiempo de reparación será al día siguiente laboral, en área metropolitana y de 2 días hábiles en zonas foráneas. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
 - Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

4.1.7 ENTREGABLES:

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.



4.2 TIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL (PARA USO CON WINDOWS)

DESCRIPCIÓN	EQUIPO PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA)
Procesador	Procesador i5 o equivalente, con 10 Núcleos, Cache de 12MB, a 64 bits.
Disco	Disco mínimo 256GB, estado sólido.
Memoria RAM instalada	8 GB DDR4
Tarjeta de Video	Integrada al procesador
Pantalla	Tamaño 14" no táctil, con una resolución de 1366 x 768, cámara y micrófono.
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica Wi-Fi 6, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz. Puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet
Puertos	Mínimo deberá contar con los siguientes puertos: 3 USB Tipo A 3.2, 1 USB Tipo C 3.2, 1 HDMI 1 entrada combinada para auriculares y micrófono
Sistema Operativo	Windows Pro OEM, última versión liberada Conforme la imagen definida por la organización, en conjunto con el proveedor
Teclado	Español Latinoamericano
Batería	3 celdas

Los requerimientos de adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo de portátil (para uso con Windows) deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

4.2.1 NORMAS Y ESTÁNDARES

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®.
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

4.2.2 HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRACIÓN

El equipo debe incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.



- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Encendido y apagado remoto del equipo.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.
 - Que permita cambiar el password de configuración del BIOS de manera remota o programa.
 - Que permita encendido y apagado remoto vía red.

4.2.3 SOFTWARE PREINSTALADO

Windows Pro OEM, última versión liberada.

- El proveedor generará e instalará una imagen para todos los equipos arrendados, con la imagen institucional, con el software institucional y la configuración que la Entidad entregará en unidad magnética al proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

4.2.4 MANUALES

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español.

4.2.5 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

4.2.6 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO:

Los niveles de servicio requeridos son:

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.
- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
- El tiempo de atención será, como máximo, cuatro horas, 8x5.
- El tiempo de reparación será día siguiente laboral, en área metropolitana y de 2 días hábiles en



zonas foráneas. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

4.2.7 ENTREGABLES:

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de los equipos
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.

4.3 TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO TECNOLOGÍA “APPLE”

- **EQUIPO “M2” APPLE DE ESCRITORIO**

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “M2” APPLE DE ESCRITORIO Mac Mini
Procesador	Chip M2 de Apple, CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia. GPU de 10 núcleos.
Disco duro	SSD DE 512 GB
Memoria RAM instalada	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Integrada al procesador
Compatibilidad con video	Admite hasta dos monitores simultáneamente: Un monitor con resolución hasta 6K a 60 Hz a través de Thunderbolt y un monitor con resolución hasta 5K a 60 Hz a través de Thunderbolt o resolución 4K a 60 Hz a través de HDMI. Salida de video digital Thunderbolt 4 Compatible con salida DisplayPort nativa a través de USB-C Salida de video HDMI Compatible con un monitor con resolución hasta 4K a 60 Hz
Pantalla / Monitor Externo	Monitor externo compatible con el equipo ofertado, pantalla mínima de 27" de área visible diagonal. Resolución mínima 2560 x 1080. Puerto de video HDMI o compatible con el puerto de video del equipo ofertado (se aceptan convertidor de video). Debe traer el cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Debe contar con menú de ajustes. (La marca de monitor puede ser diferente a la marca Apple)
Cámara de video	Cámara web con resolución mínima 720p, conectividad USB: Plug and Play USB-A
Conectividad	Conectividad Wi-Fi 6E, Bluetooth 5.3, 1 puerto Gigabit Ethernet BASE-T
Puertos	Dos puertos Thunderbolt 4 compatibles con: * DisplayPort * Thunderbolt 4 (hasta 40 Gb/s) * USB 4 (hasta 40 Gb/s) * USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) * Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores (se venden por separado) Dos puertos USB-A (hasta 5 Gb/s) Puerto HDMI Puerto Gigabit Ethernet base T Entrada de 3.5 mm para audífonos

Periféricos	Magic Mouse con superficie multi-touch Magic Keyboard con Touch ID español (América Latina)
Seguridad	Deberá incluir una base tipo VESA para MAC Mini y se deberá poder atornillar a un mueble o al monitor ofertado (incluir tornillos).
Sistema Operativo	MacOS última versión

• **EQUIPO “M1” APPLE DE ESCRITORIO**

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “M1” APPLE DE ESCRITORIO iMAC
Procesador	Chip M1 de Apple, CPU de 8 núcleos y GPU de 8 núcleos
Disco duro	SSD DE 512 GB
Memoria RAM instalada	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Integrada con Procesador Gráfico 8 GPU
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada en 1,000 millones de colores y un monitor externo con resolución de hasta 6K a 60 Hz Salida de video digital Thunderbolt 3 Salida DisplayPort nativa a través de USB-C Compatible con salidas VGA, HDMI, DVI y Thunderbolt 2 mediante adaptadores (se veden por separado).
Pantalla	Pantalla Retina 4.5K de 23.5 pulgadas en diagonal (color plata) Resolución de 4480 x 2520 a 218 pixeles por pulgada compatible con 1,000 millones de colores Brillo de 500 nits Amplia gama de colores (P3) Tecnología True Tone
Cámara de video	Cámara FaceTime HD de 1080p
Conectividad	Wi-Fi. - Conexión inalámbrica Wi-Fi 6 802.11ax Compatible con IEEE 802.11a/g/n/ac Bluetooth. -Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0 Gigabit Ethernet
Puertos	Entrada de 3.5 mm para audífonos Dos puertos Thunderbolt/USB 4 compatibles con: DisplayPort Thunderbolt 3 (hasta 40 Gb/s) USB 4 (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Dos puertos USB 3 Gigabit Ethernet
Periféricos	Magic Mouse Magic Keyboard con Touch ID español (América Latina)
Sistema Operativo	MacOS última versión

La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo TECNOLOGÍA “APPLE” deberá considerar y cumplir con lo siguiente:



4.3.1 NORMAS Y ESTÁNDARES:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®.
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

4.3.2 SOFTWARE PREINSTALADO

Sistema operativo MacOS última versión liberada.

4.3.3 MANUALES

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español.

4.3.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

4.3.5 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO: Los niveles de servicio requeridos son:

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.

- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
- El tiempo de atención será, como máximo, cuatro horas, 8x5.
- El tiempo de reparación será día siguiente laboral, en área metropolitana y de 2 días hábiles en zonas foráneas. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a



cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

4.3.6 ENTREGABLES:

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.
- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar los equipos con el conjunto de cables de comunicaciones y energía requeridos para la puesta en operación de los productos ofertados.
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.

4.5 TIPOS DE COMBO DE PERIFÉRICOS Y EQUIPOS ADICIONALES

El arrendamiento deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

COMBO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
Video Proyector	<ul style="list-style-type: none"> • 3LCD, XGA 1024 x 768, 3600 Lúmenes, con Bocinas, Blanco • Pixeles: 786.432 pixeles (1.024 px * 768 px) x 3 • 3.600 lúmenes • Hasta 16.000:1 • Hasta 1 billón de colores • Monoaural: 5W x 1 • 28 dB / 37 dB • Temperatura de operación 5 °C a 40 °C (41 °F a 104 °F) • Dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm (ancho x alto x profundidad) • Peso 2,7 kg • Conectividad del videoprojector: Entrada computadora x 2 D-sub15 pin, Salida computadora x 1 D-sub15 pin, HDMI x 1, RCA Video In Amarillo x 1, USB tipo A (para módulo inalámbrico) x 1, USB tipo B (para actualización Firmware) x 1, Estéreo Mini - Entrada x 2, Estéreo Mini - Salida x 1, RS-232C x 1, Audio Entrada RCA Blanco x 1, rojo x 1, RJ45 x 1, Accesorio opcional Módulo inalámbrico 4



Cámara de Video 1	<p>Definición estándar: Alta definición; Sistema de televisión: NTSC; Sistema de grabación de video: MPEG-4; Procesador: DigiC DV4; Sensor de imagen: CMOS de 1/4.85 de pulgada, filtro de colores primarios RGB; Total de píxeles: Aprox. 3.28 megapíxeles; Píxeles efectivos: Video: aprox. 2.07 megapíxeles (1920 x 1080); Fotografía: Aprox. 2.07 megapíxeles (1920 x 1080); Tiempo de grabación máximo: Unidad Flash interna de 32 GB en MP4, 4 Mbps (1280 x 720) 17 horas 20 minutos, 17 Mbps (1920 x 1080) 4 horas 10 minutos, 24 Mbps (1920 x 1080) 2 horas 55 minutos, 35 Mbps (1920 x 1080) 2 horas; Lente: Porcentaje de zoom 57x avanzado/32x óptico/1140x digital, Longitud focal de 2.8 a 89.6 mm, Equivalente a película de 35 mm; Zoom óptico: de 38.5 a 1232 mm aprox., Zoom avanzado desactivado de 38.5 a 1232 mm aprox., Zoom avanzado activado de 32.5 a 1853 mm aprox.; Velocidad del zoom: variable/3 velocidades fijas del zoom, Número F máximo: f/1.8-4.5; Sistema de enfoque: TTL (mediante el lente); Ajuste manual de la exposición: Disponible; Exposición automática programada (AE): Smart AUTO, P, SCN*1, Prioridad en Tonos de Alto Brillo, Modo Cinematográfico; Velocidad de obturación máxima: Video: 1/2000 segundos, Fotografía: 1/500 segundos; Velocidad de los cuadros: 60P/30P/24P; Diámetro del filtro: Diámetro de 43 mm; Pantalla LCD: Pantalla LCD ancha, de 3.0 pulgadas (7.51 cm), en colores, táctil (aprox. 230,000 puntos); Medios de grabación: Memoria integrada de 32 GB y una ranura adicional para tarjetas de memoria SD/SDHC/SDXC; Terminal USB: Mini AB compatible con Hi-Speed USB; Terminal de video: Configuración de señales: Señal de video NTSC estándar en color, Impedancia: 75 Ω, Nivel de la señal: 1 Vp-p (compuesta); Audio: Tipos de señales: Señal de audio estéreo, Impedancia: menos de 3 kΩ, Nivel de la señal: -10 dBV (con carga de 47 kΩ); Terminal HDMI: Miniconector HDMI, salida solo para imágenes y sonido; Mini Terminal AV/terminal de auriculares: Miniconector estéreo de 3.5 mm de diámetro (también funciona como miniterminal AV), Impedancia: 47 Ω; Dimensiones: Aprox. 2.1 x 2.3 x 4.6 pulgadas/53 x 58 x 116 mm (no incluye la correa); Peso: Aprox. 240 g (cuerpo, no incluye la correa), Aprox. 310 g (incluye la Batería BP-727, la tarjeta de memoria y la correa); Transfiere a tu smarthphone con un toque por medio de NFC; Tarjetas recomendadas: Grabación de 60P (DOM): tarjetas de memoria de clase 6 o 10; Se recomiendan tarjetas de memoria clase 4, 6 o 10 en los modos estándar de alta calidad de imagen y alta definición real (Full HD). Incluye: Videocámara, Batería Pack BP-727, Adaptador de energía CA-110, Mini-HDMI Cable HTC-100, USB Interface Cable IFC-300PCU/S.</p>
-------------------	---



Cámara de Video 2	<p>-Sensor CMOS de 1/ 2,3 pulgadas y procesador DIGIC DV 6 para grabación 4 K UHD</p> <p>-Zoom óptico de 20 x</p> <p>-zoom digital de 40 x</p> <p>-Grabación de OSD</p> <p>-Entrada de audio XLR dual con grabación de audio de 4 canales</p> <p>-Soporte de disparo infrarrojo</p> <p>-Compatibilidad con USB Video Class</p> <p>Display:</p> <p>Monitor: 3.5 pulgadas (aprox. 2,76 millones de puntos), LCD, panel táctil capacitivo.</p> <p>Visor electrónico: 0.36 pulgadas (aprox. 1,77 millones de puntos), OLED, inclinable</p> <p>Grabación de películas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MXF: Sí XF-AVC) AVCHD: No • MP4: Sí • LPCM Audio de 4 canales: Sí • Grabación simultánea: Grabación doble Grabación • OSD: Sí • Grabación de movimiento a cámara lenta y rápida (S&F): Sí • Filtros de aspecto cinematográfico: No <p>Medios de grabación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria integrada: No • Tarjeta de memoria: Tarjeta SD (2 ranuras) <p>Lente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de zoom, distancia focal (equivalente a una cámara de 35 mm): zoom óptico de 20x, aprox. 29,3 - 601 mm 4K UHD (IS dinámico desactivado/IS estándar activado) /aprox. 30,5 - 627 mm Full HD (IS dinámico desactivado/IS estándar activado) • Apertura: 8 hojas • Estabilizador de imagen: corrección óptica + electrónica <p>Terminales de uso profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terminal XLR (ENTRADA 1, ENTRADA 2): Sí <p>Otros terminales: HDMI, auriculares separados, USB (USB Type-C), DC IN (USB Type-C), control remoto y terminal MIC (admite alimentación de enchufe)</p> <p>Zapato accesorio: Unidad de manija: zapata fría</p> <p>Mango desmontable: Sí (terminal XLR, luz infrarroja integrada, soporte para micrófono, zapata fría, palanca de zoom, gatillo, luz indicadora)</p> <p>Parasol con barrera: Sí.</p>
-------------------	--



Cámara Fotográfica	<p>Píxeles totales: Aprox. 32.5 megapíxeles Grabación de video :4K: 3840 x 2160 (29,97; 25 fps) 1920 x 1080 (Full HD): 30 fps (29.97 fps) / 24 fps (23.98 fps) FPS :10 fps Memory Card Type: SD Card Lentes Compatibles: Lentes EF y EF-S Cobertura del Viewfinder: Approx. 100% vertical/horizontal Media de grabación: SD, SDHC y SDXC, UHS I, UHS II tarjetas de memoria Tipo: CMOS de 22,3 x 14,8 mm, Cámara Digital réflex AF/AE con flash incluido Ángulo diagonal de visión: Si Procesador de imagen: DIGIC 8 Fuente de energía: Batería LP-E6N Cargador de batería LC-E6 Lente: EF-S 18-135mm f/3.5-5.6 IS Pantalla Táctil tamaño 3,0" con formato 3:2 y ángulo variable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento SD, SDHC, SDXC, UHS I UHSII • Batería LP-E6N • Peso: Aprox. 630 g (sólo cuerpo)
--------------------	--

4.5.1 MULTIFUNCIONAL DE COLOR

Equipo	Multifuncional color
Grupo de trabajo	Grande
Tecnología	Laser
Resolución de impresión	Hasta 1200 x 2400 ppp
Funciones estándar	Impresión, Copia, Escaneado
Memoria RAM (GB)	4 Gb
Disco duro	Mínimo 128 Gb de estado solido
Velocidad de impresión	Negro: Hasta 30 ppm; Color: Hasta 30 ppm
Funciones de escaneo	Escaneado a USB/correo electrónico/red (FTP/SMB), destinos SFTP, HTTP, HTTPS; Tipos de formatos de archivos: PDF, PDF/A, JPEG, TIFF; Funciones auxiliares: Aplicaciones de 1 toque, reconocimiento óptico de caracteres (OCR), PDF protegido con contraseña, vista previa de escaneado, escaneado a carpeta, escaneado a inicio, PDF con capacidad de búsqueda, PDF/TIFF de una sola página o de varias páginas, aceleradores de flujo de trabajo sin interacción, soporte de
Puertos	1 puerto de red Gigabit Ethernet Base-T 1 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;
Impresión dúplex	Automático



Equipo	Multifuncional color
Panel de control	Pantalla táctil a color tipo tableta de 10.1 pulgadas
Sistemas operativos soportados	Windows 10 o superiores (32 y 64 bits), Mac OS 10.13 o superior
Capacidad bandeja 1	100 hojas
Capacidad bandeja 2	520 hojas
Capacidad bandeja 3	520 hojas
Capacidad del alimentador automático de documentos (DADF)	130 hojas
Tamaño de papel	DADF: 130 hojas, Tamaño del papel: 85 x 125 mm a 297 x 432 mm/3.4 x 4.9 pulg. a 11.7 x 17 pulg. Bandeja 1: 100 hojas; Tamaños personalizados: 89 x 98 mm a 320 x 1.320 mm/3,5 x 3,9 a 12,6 x 52 pulg. (ABC) Bandeja 2: 520 hojas; Tamaños personalizados: 5,5 x 7,2 pulg. a 11,7 x 17 pulg./140 x 182 mm a 297 x 432 mm (ABC)
Ciclo de trabajo mensual	Hasta 90000 páginas
Alimentación eléctrica	Voltaje de entrada 110-127 V CA +/- 10 % y frecuencia: 50/60 Hz +/- 3%
Lenguajes de impresión	Compatible con 5c/PCL 6, PCL 5c, emulación Postscript nivel 3
Impresión móvil	Opcional
Funciones de gestión y seguridad	Autenticación, SNMP v3, controladores de impresora
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR
Modo de ahorro de energía	Si
Kit de impresión	1 juego de toners inicial

4.5.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el



mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

4.5.3 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO:

Los niveles de servicio requeridos son:

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.
- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
- El tiempo de atención será, como máximo, cuatro horas, 8X5.
- El tiempo de reparación será día siguiente laboral, en área metropolitana y de 2 días hábiles en zonas foráneas. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

4.5.4 ENTREGABLES

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de los equipos.
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos de, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.

5 MESA DE SERVICIO DE CÓMPUTO PERSONAL

La estrategia para proporcionar el servicio “**mesa** de servicio de cómputo **personal**” consta de los siguientes elementos:

- El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a LA ENTIDAD contactar al personal designado por el proveedor para asegurar el cumplimiento y entrega conforme al presente documento. De igual manera, el proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.
- El proveedor deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a la herramienta de mesa de servicio que se utilizará y la logística relacionada con la puesta a punto de los equipos de cómputo y los espacios que utilizarán el personal designado por el proveedor con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD. De igual manera, el proveedor y LA ENTIDAD deben acordar los estatus permitidos para las solicitudes e incidencias y las categorías de clasificación. Los estatus y categorías son indispensables para generar los reportes mensuales.



- Después de la puesta a punto de los equipos, NO se requiere personal fijo en las instalaciones de la ENTIDAD.
- El proveedor deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a las actividades de revisión de inventario físico y su calendarización y logística, con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD.
- El proveedor deberá mantener actualizado el inventario de equipos que conforman la base instalada del servicio y los resguardos personales de la ENTIDAD que evidencian su entrega al personal designado.
- El proveedor deberá emplear la herramienta de mesa de servicio acordada con LA ENTIDAD para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias (en relación con el equipamiento de cómputo personal proporcionado) registradas por el personal designado por LA ENTIDAD
- El proveedor deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el equipamiento de cómputo personal proporcionado. De igual manera, el proveedor deberá entregar mensualmente un reporte de la disponibilidad de los canales de comunicación y en su caso deben indicar las deducciones que correspondan de acuerdo a las penalizaciones marcadas por el presente documento.
- El proveedor deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo que debe ejecutarse durante la vigencia del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a LA ENTIDAD.
- El proveedor deberá entregar un plan de recuperación de bienes al término del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona en LA ENTIDAD.

6 EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DATOS

6.1 SERVIDORES STANDALONE

DESCRIPCIÓN	SERVIDORES STANDALONE
Procesador	Servidores con al menos 2 procesadores por servidor de 12 o más cores cada uno con tecnología x86, con una velocidad de reloj mínima de 2.4 GHz de frecuencia base con cache mínimo de 24 MB, los servidores deberán de tener perfil rack.





Memoria RAM	Al menos, por servidor, 196 GB de Memoria RAM ECC DDR4 Optimizada a la velocidad máxima recomendada por el fabricante del procesador, y con ranuras disponibles para permitir crecimiento de al menos un Terabyte adicional de memoria.
Capacidad disco duro	2 discos de 480 Gb de estado sólido
Tarjeta de Arreglos	Tarjeta Controladora de Discos que soporte arreglos RAID 0 y 1, certificada por el fabricante del equipo en el cual sea instalada y compatible con los sistemas operativos más relevantes de la industria y ambientes virtuales.
Tarjetas de Comunicación en red	Deberá de contar con mínimo 4 puertos de 1 Gb Ethernet PCI o integradas en tarjeta madre. 1 tarjeta con 2 puertos de 10 Gb SFP Ethernet PCI o integrada en la tarjeta madre, deberá incluir Optical transceiver SFP+, 10GB, Multi-mode Module (850nm, 0.3km, SR), conector LC; incluir fibras ópticas de 5m.
Tarjetas de Comunicación Fibra Canal	Deberá de contar con al menos 2 puertos para la interconexión con una unidad de almacenamiento de tecnología Fibra Canal con velocidades a 16 Gbps, los puertos deben de estar configurados en 1 tarjeta.
Módulo de Administración Integrado	Deberá de integrar un módulo Ethernet de servicio para la administración, diagnóstico y visualización de eventos del servidor fuera de línea, con accesibilidad local y remota que incluya el software, licencia y accesorios que permitan su correcto funcionamiento y habiliten todas sus características y funcionalidades.
Compatibilidad con Sistemas Operativos	Debe soportar los Sistemas Operativos comerciales y de software libre más relevantes del mercado incluyendo ambientes virtuales tipo KVM (Kernel-based Virtual Machine). Debe de cumplir con certificación para soportar ambientes virtuales.
Ventiladores Redundantes	Ventiladores redundantes, reemplazables en caliente con función de monitoreo.
Fuentes de Poder	Fuente de poder redundante N+1 que soporte la configuración inicial solicitada más un 10%, reemplazable en caliente con función de monitoreo.
Soporte Técnico Incluido	Soporte telefónico y atención en sitio con un tiempo de reparación de 6 horas (24x7x365), incluye refacciones (partes originales del fabricante y no remanufacturadas), mano de obra especializada y viáticos durante toda la duración del contrato.
Media	Incluir DVD con los drivers para configurar el hardware del servidor para los sistemas operativos más relevantes del mercado, tanto comerciales como de software libre.

El arrendamiento de servidores Standalone deberá cumplir con lo siguiente.

6.1.1 NORMAS Y ESTÁNDARES:

- El fabricante de los servidores propuestos deberá contar con la certificación ISO 14001.
- Deberán cumplir con la certificación RoHS
- Que el equipo cuente con las Normas y certificaciones requeridas:
- NOM-019-SCFI-1998: Seguridad de Equipo de Procesamiento De Datos
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze
- Declaración del consumo de energía del equipo encendido y apagado.

6.1.2 SOFTWARE PREINSTALADO

En condiciones para instalar software de virtualización.





6.1.3 MANUALES

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español.

6.1.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

6.1.5 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO:

Los niveles de servicio requeridos son:

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.
- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
- Tiempo de reparación de 6 horas (24x7x365) con reemplazo de partes. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

6.1.6 ENTREGABLES

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de los equipos.
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.

6.2 SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN

El licenciamiento requerido debe de soportar más de 40 servidores virtuales en un ambiente productivo con compatibilidad para sistemas operativos Windows y Linux. El proveedor deberá de proporcionar el licenciamiento o renovar el licenciamiento actual del Instituto incluyendo el



Soporte técnico y los derechos de actualización.

El objetivo es proveer una plataforma virtual de última generación que asegure alta disponibilidad, redundancia, resiliencia e integridad de la información.

Para lograrlo el Instituto requiere de un conjunto de nuevas funcionalidades consideradas a continuación, que permitan garantizar la correcta implementación y aplicación de las mejores prácticas en la operación de la infraestructura y cumplir con el licenciamiento para soportar los siguientes componentes y funcionalidades:

- Una Consola de Administración centralizada (VC)
- 6 licencias para Hipervisor (ESXi)
 - Compatibilidad con plataforma actual VMware ESXi 6.7

6.3 PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	Plataforma de almacenamiento SAN
Unidades Procesadoras	El sistema de almacenamiento deberá contar con al menos 2 unidades procesadoras de almacenamiento de información, de 64 bits (multi-core) o superior con tecnología Intel o equivalente.
Redundancia de Controladores	El sistema deberá contar cuando menos con dos controladoras físicas en redundancia con la capacidad de balanceo y failover entre ellas y que su funcionamiento sea activo-activo para ambas controladoras.
Capacidad de disco	Discos de Estado Sólido (SSD) 2.5 pulg. 960 GB y/o 1.92 TB y/o 3.84 TB y/o 7.68 TB. Discos de estado mecánico 600GB, 1.2 TB, 1.8 TB, 2.4 TB.
Tarjeta de Arreglos	Soporte de los siguientes RAIDs: 1, 5, 6, y 10.
Capacidades Utilizables	Deberá contar con 8 TB disponibles después de raid 5 en discos de estados sólido, y 10 TB disponibles después de raid 5 en discos mecánicos.
Tarjetas de Comunicación del subsistema de almacenamiento	El equipo deberá soportar los protocolos iSCSI o Fibra Canal, con velocidades de al menos 10Gbps y 16Gbps respectivamente.
Tarjetas de Comunicación Fibra Canal	Deberá contar con mínimo 6 puertos para la interconexión con los equipos de la partida 6.1, deberán de ser compatibles con tecnología Fibra Canal con velocidades no menores a 16 Gb, los puertos deben de estar configurados en 2 tarjetas independientes y que soporten manejo de multirutas. Se deberán de incluir los cables de interconexión necesarios entre la unidad de
Módulo de Administración Integrado	Deberá integrar un módulo de servicio para la administración, diagnóstico y visualización de eventos del servidor fuera de línea, así como interfaz GUI para la administración, configuración y soporte de la unidad de almacenamiento.
Compatibilidad con Sistemas Operativos	Deberá soportar el sistema operativo VMware en su versión más reciente en el mercado.



DESCRIPCIÓN	Plataforma de almacenamiento SAN
Media	Deberá incluir CD, DVD o USB con los drivers para configurar el hardware del servidor.
Escalabilidad	La solución SAN deberá ser capaz de escalar agregando discos, gabinetes o nuevas unidades de almacenamiento de la misma marca y modelo dentro de la red de almacenamiento de acuerdo con la dinámica de demanda de los nuevos requerimientos.
Redundancia de Componentes	La solución SAN deberá ser capaz de sobrevivir a fallas de discos, ventiladores, fuentes de poder, y hasta controladoras completas.
Servicio de soporte de hardware en sitio Includido	Soporte telefónico y atención en sitio con un tiempo de reparación de 6 horas (24x7x365), incluye refacciones (partes originales del fabricante y no remanufacturadas), mano de obra especializada y viáticos durante toda la duración del contrato.

El arrendamiento de plataforma de almacenamiento SAN deberá cumplir con lo siguiente.

6.3.1 Normas y estándares:

- El fabricante de los servidores propuestos deberá contar con la certificación ISO 14001.
- Deberán cumplir con la certificación RoHS
- Que el equipo cuente con las Normas y certificaciones requeridas:
- NOM-019-SCFI-1998: Seguridad de Equipo de Procesamiento De Datos
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze
- Declaración del consumo de energía del equipo encendido y apagado.

6.3.2 Software preinstalado

En condiciones para instalar software de virtualización.

6.3.3 Manuales

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español.

6.3.4 Requerimientos mínimos en el procedimiento del servicio de arrendamiento:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.



- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

6.3.5 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento:

Los niveles de servicio requeridos son:

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.
- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
- Tiempo de reparación de 6 horas (24x7x365) con reemplazo de partes. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

6.3.6 Entregables

EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de los equipos

6.4 PROTECCION DE DATOS

El proveedor deberá de renovar el licenciamiento actual de protección de datos con 30 cargas de trabajo actuales, en un esquema de licenciamiento universal que permita respaldar equipos virtuales y físicos bajo un mismo licenciamiento.

El proveedor deberá de asegurar que la herramienta de respaldo tenga integración con diferentes plataformas en nube para el envío de respaldos.

El proveedor debe de asegurar la compatibilidad con los respaldos actuales Veeam Backup Enterprise.

El proveedor deberá de proporcionar los medios físicos para realizar la interconexión entre el repositorio actual (2 interfaces a 1 Gbps Ethernet base T) y la plataforma de virtualización.



6.5.SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO

EL PROVEEDOR de la infraestructura de servidores y almacenamiento deberá realizar la instalación, configuración de los equipos propuestos en las instalaciones que LA ENTIDAD le indique.

EL PROVEEDOR deberá realizar la migración de la infraestructura actual a la infraestructura propuesta y actualizar la configuración para conectar e integrar la aplicación a la nueva infraestructura y ambientes de operación, tal como ligar las bases de datos, los sistemas de administración de autenticación u otras interfaces existentes, en las instalaciones que LA ENTIDAD le indique.

Para realizar la migración hacia la infraestructura propuesta por EL PROVEEDOR, éste deberá entregar un plan de migración para LA ENTIDAD, quienes aprobarán dicho plan.

El plan de migración hacia la infraestructura propuesta deberá incluir dentro del entregable como mínimo los siguientes capítulos a desarrollar por parte de EL PROVEEDOR:

- Descubrimiento. Integrar todas las actividades que permitan conocer y documentar los elementos de infraestructura de las aplicaciones, componentes de software, componentes de hardware, elementos de configuración, características de tráfico de datos, relaciones, dependencias y demás información que permita tener visibilidad del estado actual de la aplicación a migrar.
- Estrategia de migración de la aplicación.
- Estrategia de integración con otros servicios de LA ENTIDAD para las tareas de migración.
- Análisis de Riesgos.
- Plan de Mitigación de riesgos.
- Actividades detalladas de migración.
- Plan de trabajo de migración.
- Ajustes. Se refiere a la actualización de configuraciones, flujos y otros elementos necesarios que determine EL PROVEEDOR para que el aplicativo opere correctamente.
- Liberación de la aplicación. Es responsabilidad de EL PROVEEDOR en coordinación con LA ENTIDAD la liberación de la aplicación en modo productivo y de entregarla a LA ENTIDAD para que se encargue de la operación y continuidad operativa, previa entrega de la documentación.
- EL PROVEEDOR ejecutará todas las actividades para lograr que las migraciones sean organizadas, apegadas a la planeación acordada y aprobada por LA ENTIDAD, garantizando la participación de los recursos humanos proporcionados, entre los que se encuentran, los arquitectos de migración, técnicos y administrador de proyectos, que deberán contar con experiencia y conocimiento técnico en la ejecución de proyectos de migración, así como las herramientas necesarias que faciliten la tarea; asegurando que dicha planeación se lleve a cabo bajo principios de eficiencia y eficacia que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados para el proyecto.



- Dentro del plan de migración se deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para confirmar que dicha migración fue exitosa y formará parte de los entregables para la validación de los servicios.
- EL PROVEEDOR debe incluir en su propuesta una metodología de migración basada en mejores prácticas internacionales en la materia, soportada por los recursos humanos que apoyen, tanto en la definición estratégica de la migración, como en la ejecución y el seguimiento puntual de las actividades definidas en la estrategia.

6.6 ALCANCE GENERAL DE MIGRACIÓN

La migración debe de contemplar el total de la plataforma de servidores, almacenamiento, respaldos de información, escritorios virtuales, hacia la nueva plataforma, tomando como base inicial el descriptivo siguiente, más posibles adiciones de la misma naturaleza que se puedan generar hasta la fecha de contratación del nuevo servicio:

- Plataforma de servidores virtuales con servidores de administración de la plataforma de virtualización (30-40 servidores virtuales).
- Unidad actual de almacenamiento VMware SAN hacia la nueva unidad de almacenamiento propuesta.
- Plataforma de respaldos actual
 - 1 Backup Server
 - 1 Proxy Server
 - Copia de respaldos actuales hacia una nueva unidad (NAS) propiedad del Instituto.
 - Adición de configuración de copia de respaldos en la nube o en otra ENTIDAD remota.
- Configuración requerida en switches físicos.

6.7 TRANSICIÓN DE LOS SERVICIOS POR TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- EL PROVEEDOR adjudicado deberá considerar en su propuesta, el apoyo para la migración de todos los servicios que se encuentren en LA ENTIDAD al concluir el contrato, estas consideraciones deberán ser:
- Al término del contrato, EL PROVEEDOR, deberá facilitar la transferencia de toda la información y respaldos de las aplicaciones en hacia la infraestructura que LA ENTIDAD indiquen, considerando para ello, personal técnico especializado asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.
- Durante este proceso de transición EL PROVEEDOR, deberá considerar un mes de prórroga sin costo para LA ENTIDAD o DEPENDENCIA a partir de la conclusión del contrato.
- Cuando LA ENTIDAD se lo requiera deberá entregar toda la información y elementos necesarios ya sea para migrar la información a otra plataforma o únicamente para realizar una transferencia de proveedor de servicio sobre la misma plataforma, considerando al



menos lo siguiente: accesos a la plataforma, usuarios, contraseñas, llaves, rutas, transferir las cuentas que LA ENTIDAD tenga en el Centro de Datos, respaldos, accesos a los repositorios y memorias técnicas, configuraciones entre otros con la finalidad de facilitar el proceso de migración a quien en ese momento sea el nuevo proveedor ganador.

- Deberá considerar que, durante el proceso de migración o transición, la operación de las aplicaciones de LA ENTIDAD no deberá presentar fallas en su operación y que, en caso de requerir ventana de tiempo para concluir el proceso de migración, estas ventanas deberán ser programadas y solicitadas a LA ENTIDAD o DEPENDENCIA y no deberán ser mayor de 12 horas.
- EL PROVEEDOR que resulte ganador del presente proceso deberá formar parte activa de las mesas de trabajo para análisis del plan de migración que en su momento presente el nuevo proveedor y determinar la forma óptima de respaldar cada una de las aplicaciones, su configuración y sus datos, con la finalidad de que la migración sea transparente.

6.8 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DATOS

LAS ENTIDADES que soliciten el servicio administrado de equipamiento de centro de datos deberán describir a detalle el alcance del servicio requerido,

- Los requerimientos definidos en este documento son descriptivos no limitativos
- EL PROVEEDOR deberá considerar dentro de la propuesta técnica y económica todos los elementos necesarios para proporcionar el servicio requerido en forma ágil, oportuna y eficiente.
- EL PROVEEDOR deberá considerar personal altamente calificado, con las certificaciones vigentes de los equipos, software y mejores prácticas, para realizar la fase de implementación y configuración del servicio requerido en su totalidad, con la finalidad de que el servicio quede operando a satisfacción de LA ENTIDAD.
- El servicio se considerará aceptado mediante actas de entrega recepción de apertura y cierre firmados por el administrador del contrato por parte de la ENTIDAD y el PROVEEDOR de los servicios.
- Una vez que el equipo haya sido instalado y configurado o el servicio haya sido implementado, EL PROVEEDOR generará una bitácora de instalación o memoria técnica firmada, donde conste que el equipo o el servicio quedo operando correctamente a entera satisfacción de LA ENTIDAD.

7 MESA DE SERVICIO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DATOS

El servicio de mesa de servicio para equipo de cómputo y equipamiento de centro de datos consta de los siguientes elementos:

- El PROVEEDOR deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a LA ENTIDAD contactar al personal designado por el PROVEEDOR para asegurar el cumplimiento y entrega conforme al presente documento. De igual manera, el PROVEEDOR deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.



- El PROVEEDOR deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a la herramienta de mesa de servicio que se utilizará y la logística relacionada con la puesta a punto de los equipos de cómputo y los espacios que utilizarán el personal designado por el PROVEEDOR con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a LA ENTIDAD. De igual manera, el PROVEEDOR y LA ENTIDAD deben acordar los estatus permitidos para las solicitudes e incidencias y las categorías de clasificación. Los estatus y categorías son indispensables para generar los reportes mensuales.
- Después de la puesta a punto de los equipos, NO se requiere personal fijo en las instalaciones de la ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a las actividades de revisión de inventario físico y su calendarización y logística, con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a LA ENTIDAD.
- EL PROVEEDOR deberá emplear la herramienta de mesa de servicio acordada con el LA ENTIDAD para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias (en relación con el equipamiento de cómputo proporcionado) registradas por el personal designado por LA ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el equipamiento de cómputo proporcionado. De igual manera, el PROVEEDOR deberá entregar mensualmente un reporte de la disponibilidad de los canales de comunicación y en su caso deben indicar las deducciones que correspondan de acuerdo a las penalizaciones marcadas por el presente documento.
- El PROVEEDOR deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo que debe ejecutarse durante la vigencia del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar un plan de recuperación de bienes al término del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD.



ANEXO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DATOS

Concepto	Número de equipos	Descripción
1	32	Equipo de escritorio intermedio
2	30	Equipo portátil (laptop intermedia)
3	4	Equipo "M2" Apple de Escritorio Mac Mini
4	3	Equipo "M1" Apple de Escritorio iMAC
5	1	Video Proyector
6	1	Cámara de Video 1
7	1	Cámara de Video 2
8	1	Cámara Fotográfica
9	1	Multifuncional de Color
10	3	Servidores Standalone
11	1	Software de Virtualización
12	1	Plataforma de almacenamiento SAN
13	1	Protección de Datos
14	1	Póliza de Seguro de Equipos (*)

(*) Los equipos para los conceptos 2, 3 (sin monitor), 5, 6, 7 y 8 deberán contar con un seguro de daños que los ampare de desastres naturales, robo y hechos fortuitos durante la vigencia del contrato. El licitante ganador deberá entregar una copia de la póliza



correspondiente a la convocante y documento con el procedimiento a seguir en caso de presentarse alguna eventualidad con el equipo arrendado por desastres naturales, robo y hechos fortuitos.

LICENCIAMIENTOS ACTUALES A RENOVAR

- VMware

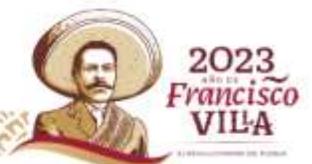
Producto	Cantidad	Unidad	Vence
Production Support/Subscription VMware vCenter Server 8 Standard for vSphere 8	1	INSTANCE(s)	27/Jun/24
Production Support/Subscription for VMware vSphere 8 Standar	6	CPU(s)	27/Jun/24

- Veeam

Producto	Sockets/VMs	Vence	Licencia	Soporte
Veeam Backup Enterprise	Sockets: 06	29/Jun/24	Perpetua	Básico

ANEXO B NOTAS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS

- Periodo de arrendamiento: 36 meses.
- Todos los equipos arrendados, componentes y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Se deben cotizar todas las partidas indicadas, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas.
- La cotización debe indicar costos mensuales, desglosando costos unitarios, costos por partida, y costo total por los 36 meses.
- Cotización en moneda nacional, con desglose de IVA.





ANEXO 1 TÉCNICO

PARTIDA 2.-

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE RED LAN Y WLAN

EQUIPAMIENTO DE RED DE ÁREA LOCAL Y DE RED INALÁMBRICA DE ÁREA LOCAL

1. RED DE ÁREA LOCAL

La red de área local (LAN, por sus siglas en inglés) ofrece la interconexión para los servicios de voz, datos y video, haciendo uso del protocolo IP, dentro de los pisos del inmueble que ocupa la ENTIDAD. La LAN debe proveer conectividad a equipo de cómputo de usuarios, servidores y a todos los dispositivos que requieran conexión a la red IP, como cámaras, APs, teléfonos IP, impresoras y dispositivos adicionales, para su correcto funcionamiento.

A continuación, se describen los componentes de la red de área local (LAN, de ahora en adelante), así como los requerimientos mínimos que deben cumplir para garantizar que los servicios operen de manera eficiente y con el desempeño adecuado para soportar la operación de la ENTIDAD.

1.1. SWITCHES ETHERNET

1.1.1. TOPOLOGÍA

La arquitectura tradicional de una LAN distingue 3 capas: núcleo, agregación y acceso. Esta arquitectura permite adaptabilidad, escalabilidad y disponibilidad. Sin embargo, esta arquitectura es eficiente para grandes redes; para redes más reducidas se opta por una arquitectura compactada, la de núcleo colapsado. En donde, solo existen dos capas: el núcleo colapsado (que fusiona las capas de núcleo y agregación) y la de acceso. La ENTIDAD requiere del despliegue de una LAN de núcleo colapsado.

1.1.2. REQUERIMIENTOS

La solución LAN propuesta debe ser altamente escalable y de alto rendimiento, pudiendo integrar centenares de usuarios y/o dispositivos conforme las necesidades de la ENTIDAD en cuanto a crecimiento. La capacidad de switches debe estar dimensionada para suplir las



necesidades de los servicios que soporta, por lo que el diseño de la LAN está pensado para soportar red inalámbrica, telefonía IP, CCTV, entre otros dispositivos, sin riesgos de cuellos de botella en la red.

La LAN propuesta deberá ser abierta, flexible y escalable, además debe cumplir con los principales estándares internacionales y ofrecer beneficios en términos de operación y mantenimiento.

Todos los componentes y equipamiento ofertados por el proveedor para el servicio RED DE ÁREA LOCAL, no deben contar con anuncios de fin de vida y de soporte.

Los switches, son los principales componentes de la red, los cuales utilizan cableado estructurado y energía eléctrica adecuada, en cumplimiento con los estándares nacionales e internacionales, para su correcto funcionamiento. Las características y funcionalidades de los switches se describen a continuación para cubrir todos los requerimientos típicos.

1.1.2.1. SWITCH CENTRAL

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches centrales, requeridos por la ENTIDAD, deben ser las siguientes:

- Arquitectura, capacidades y generalidades
 - Debe ser un switch de 24 puertos 10 GE SFP+ y, al menos, 6 puertos 100 GE QSFP28.
 - Soportar redundancia en fuentes de poder.
 - Soporta ventiladores extraíbles en caliente.
 - Contar con un desempeño de al menos 2 Tbps de capacidad de conmutación
 - Soportar una funcionalidad de virtualización vertical que permita virtualizar los equipos de núcleo, agregación y acceso en un solo dispositivo lógico
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMPv1/v2/v3 y PIM-DM
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, BGP, IS-IS, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
 - Soportar ruteo basado en políticas
 - Soportar la administración de APs
 - Soportar funcionalidades de controladora WLAN
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para administración del equipo



- Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python
- Soportar ser gestionado localmente o por medio de una controladora centralizada del mismo fabricante

- Funcionalidades y alta disponibilidad
 - Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
 - Soportar la entrada de al menos 380,000 de direcciones MAC.
 - Soportar al menos 250,000 rutas IPv4.
 - Soportar al menos 75,000 rutas IPv6.
 - Soportar QinQ.
 - Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, IS-IS, BGP, BGP4, RIPng, OSPFv3, ISISv6.
 - Soporte de MPLS L3 VPN, VPLS y MPLS-TE.
 - Soporte de LDP.
 - Soportar filtrado de paquetes desde Capa 2 y hasta Capa 4.
 - Soportar la funcionalidad VXLAN.
 - Soporte de WRR, DRR, PQ para Calidad de Servicio.
 - Soporte de WRED.
 - Soporte de STP, RSTP y MSTP.
 - Soporte de funciones de protección de BPDU y protección de raíz.
 - Soporte de LACP y LLDP.
 - Soporte de VRF.
 - Soporte de VRRP y VRRPv6.
 - Soporte de servidor DHCP y servidor DHCPv6.
 - Soporte de tramas jumbo.
 - Soporte de supresión de tráfico para unicast desconocido, multicast y broadcast.
 - Soporte para agrupar 2 switches (vía una conexión física dedicada para esta funcionalidad) formando un clúster o switch virtual que permita la operación Activo-Activo de los equipos agrupados. La conexión dedicada del clúster debe hacerse con un enlace de al menos 40 Gbps.
 - Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o 802.1D.



- 802.1w.
 - 802.1s.
 - 802.3ah.
 - 802.1ag.
 - 802.1Q.
 - 802.1p.
 - 802.1X.
 - 802.3az.
 - 802.2.
 - 802.3.
 - 802.3z.
 - 802.3ab
- Seguridad
 - Autenticación por dirección MAC, por Portal y en modo híbrido.
 - RADIUS.
 - TACACS
 - 802.1x.
 - ACLs.
 - ARP Snooping.
 - Inspección Dinámica de ARP.
 - Guardia de IP Origen.
 - Defensa contra ataques a CPU.
 - Inspección de DHCP.
 - Defensa contra ataques de inundación.
 - Calidad de Servicio y Monitoreo
 - Clasificación de tráfico basado en listas de control de acceso.
 - Filtrado de tráfico.
 - Modificación de prioridad de los paquetes.
 - Formado de tráfico.
 - Administración de congestiónamiento.
 - Evasión de congestiónamiento.



- Puerto espejo local y puerto espejo remoto.
- Salida de información de depuración.
- Envío de logs
- Servicios Diferenciados

- Administración
 - Configuración vía NETCONF.
 - Configuración local y vía interfaz web.
 - Soporte de SNMP v1, v2 y v3.
 - Soporte de FTP.
 - Soporte de NTP.
 - Soporte de SSHv2.
 - Soporte de RMON y RMON2.
 - Soporte de administración en la nube.

- Cumplimiento de regulaciones
 - IEC 60950-1
 - UL 60950-1
 - EN 60950-1
 - FCC PART 15 CLASS A

- Condiciones de entrega

El PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:

 - Dos switches centrales que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
 - Todas las especificaciones técnicas indicadas para los switches centrales deben estar incluidas y activadas al momento de la entrega, sin requerirse licenciamiento adicional.
 - Los switches centrales deben formar un stack de al menos dos miembros, para ello se deben de incluir, por cada switch, un cable de stack QSFP+, de al menos un metro.
 - Por cada switch central se deben incluir 5 transceptores ópticos 10GbE SFP+, multimodo, conector LC, 0.3 km, 850nm.



- Por cada switch central se deben incluir 4 transceptores eléctricos SFP 1GbE RJ-45.
- Cada switch central debe incluir fuente de poder redundante.
- Se debe incluir manual del equipamiento en español o inglés, en formato físico o digital.

1.1.2.2. SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches de acceso de 48 puertos, requeridos por la ENTIDAD, deben ser las siguientes:

- Arquitectura, capacidades y generalidades
 - Debe ser un switch de 48 puertos 10/100/1000 Mbps BASE-T RJ-45, y, al menos, 4 puertos 10 GE SFP+.
 - Contar con un desempeño de al menos 220 Gbps de capacidad de conmutación
 - Contar con una tasa de reenvío de paquetes de al menos 165 Mpps.
 - Debe soportar PoE/PoE+ en todos los puertos BASE-T.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMPv1/v2/v3 y PIM-DM
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
 - Soportar ruteo basado en políticas.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para administración del equipo.
 - Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python.
 - Soportar ser gestionado localmente o por medio de una controladora centralizada del mismo fabricante
- Funcionalidades y alta disponibilidad
 - Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
 - Soporte de VLAN de voz.
 - Soportar la entrada de al menos 30,000 de direcciones MAC.
 - Soportar al menos 4,000 rutas IPv4.
 - Soportar al menos 1,000 rutas IPv6.



- Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, RIPng y OSPFv3.
- Soportar filtrado de paquetes desde Capa 2 y hasta Capa 4.
- Soporte de DRR, SP y DRR+SP para Calidad de Servicio.
- Soporte de STP, RSTP y MSTP.
- Soporte de funciones de protección de BPDU y protección de raíz.
- Soporte de LACP y LLDP.
- Soporte de VRF.
- Soporte de VRRP y VRRPv6.
- Soporte de BFD.
- Soporte de servidor DHCP y retransmisión de DHCPv6.
- Soporte para agrupar 2 switches (vía una conexión física dedicada para esta funcionalidad) formando un switch virtual que permita la operación Activo-Activo de los equipos agrupados. La conexión dedicada del switch virtual debe hacerse con un enlace de al menos 10 Gbps.
- Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o 802.1D.
 - o 802.1w.
 - o 802.1s.
 - o 802.3ad.
 - o 802.3ae.
 - o 802.1Q.
 - o 802.1p.
 - o 802.1X.
 - o 802.3az.
 - o 802.2.
 - o 802.3.
 - o 802.3z.
 - o 802.3x.
 - o 802.3ab.

- Seguridad



- Autenticación por 802.1x, por dirección MAC y en modo híbrido.
- RADIUS.
- TACACS
- 802.1x.
- ACLs.
- Defensa contra ataques de DoS, ARP e ICMP.
- Mapeo de direcciones IP, direcciones MAC, número de interfaz y ID de la VLAN.
- Aislamiento de puerto y seguridad del puerto
- Defensa contra ataques a CPU.
- Inspección de DHCP.
- Hoyo negro para direcciones MAC no permitidas.

- Calidad de Servicio y Monitoreo
 - Limitación de tráfico por cola y formado de tráfico en las interfaces.
 - Redirección de paquetes.
 - Soporte de 8 colas por interfaz
 - Remarcado de prioridad en 802.1p y DSCP
 - Políticas de tráfico por puerto.
 - Puerto espejo.
 - Soporte generación de logs del sistema.

- Administración
 - Configuración vía NETCONF.
 - Configuración por CLI y vía interfaz web.
 - Soporte de SNMP v1, v2 y v3.
 - Soporte de NTP.
 - Soporte de FTP
 - Soporte de SSHv2.
 - Soporte de RMON.
 - Soporte de administración en la nube.

- Cumplimiento de regulaciones
 - IEC 60950-1
 - UL 60950-1



- EN 60950-1
- EN5502
- Condiciones de entrega
El PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:
 - Dos switches de acceso de 48 puertos que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
 - Todas las especificaciones técnicas indicadas para los switches de acceso de 48 puertos deben estar incluidas y activadas al momento de la entrega, sin requerirse licenciamiento adicional.
 - Los switches de acceso deben formar un stack de al menos dos miembros, para ello se deben de incluir, por cada switch de acceso, un cable de stack SFP+ 10GbE, de al menos un metro.
 - Se debe incluir manual del equipamiento en español o inglés, en formato físico o digital.

1.1.2.3. SWITCH DE ACCESO DE 24 PUERTOS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los switches de acceso de 24 puertos, requeridos por la ENTIDAD, deben ser las siguientes:

- Arquitectura, capacidades y generalidades
 - Debe ser un switch de 24 puertos 10/100/1000 Mbps BASE-T RJ-45, y, al menos, 4 puertos 10 GE SFP+.
 - Contar con un desempeño de al menos 175 Gbps de capacidad de conmutación
 - Contar con una tasa de reenvío de paquetes de al menos 130 Mpps.
 - Debe soportar PoE/PoE+ en todos los puertos BASE-T.
 - Soportar multicast bajo los protocolos IGMPv1/v2/v3 y PIM-DM
 - Soportar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF, ruteo estático, tanto en IPv4 como en IPv6.
 - Soportar ruteo basado en políticas.
 - Soportar protocolo NETCONF/YANG para administración del equipo.
 - Soportar configuraciones basadas en lenguaje de programación Python.



- Soportar ser gestionado localmente o por medio de una controladora centralizada del mismo fabricante

- Funcionalidades y alta disponibilidad
 - Soportar la creación de al menos 4,000 VLANs.
 - Soporte de VLAN de voz.
 - Soportar la entrada de al menos 30,000 de direcciones MAC.
 - Soportar al menos 4,000 rutas IPv4.
 - Soportar al menos 1,000 rutas IPv6.
 - Soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento: RIP, OSPF, RIPng y OSPFv3.
 - Soportar filtrado de paquetes desde Capa 2 y hasta Capa 4.
 - Soporte de DRR, SP y DRR+SP para Calidad de Servicio.
 - Soporte de STP, RSTP y MSTP.
 - Soporte de funciones de protección de BPDU y protección de raíz.
 - Soporte de LACP y LLDP.
 - Soporte de VRF.
 - Soporte de VRRP y VRRPv6.
 - Soporte de BFD.
 - Soporte de servidor DHCP y retransmisión de DHCPv6.
 - Soporte para agrupar 2 switches (vía una conexión física dedicada para esta funcionalidad) formando un switch virtual que permita la operación Activo-Activo de los equipos agrupados. La conexión dedicada del switch virtual debe hacerse con un enlace de al menos 10 Gbps.
 - Soportar al menos los siguientes Estándares IEEE:
 - o 802.1D.
 - o 802.1w.
 - o 802.1s.
 - o 802.3ad.
 - o 802.3ae.
 - o 802.1Q.
 - o 802.1p.
 - o 802.1X.



- o 802.3az.
 - o 802.2.
 - o 802.3.
 - o 802.3z.
 - o 802.3x.
 - o 802.3ab.
- Seguridad
 - Autenticación por 802.1x, por dirección MAC y en modo híbrido.
 - RADIUS.
 - TACACS
 - 802.1x.
 - ACLs.
 - Defensa contra ataques de DoS, ARP e ICMP.
 - Mapeo de direcciones IP, direcciones MAC, número de interfaz e ID de la VLAN.
 - Aislamiento de puerto y seguridad del puerto
 - Defensa contra ataques a CPU.
 - Inspección de DHCP.
 - Hoyo negro para direcciones MAC no permitidas.
 - Calidad de Servicio y Monitoreo
 - Limitación de tráfico por cola y formado de tráfico en las interfaces.
 - Redirección de paquetes.
 - Soporte de 8 colas por interfaz
 - Remarcado de prioridad en 802.1p y DSCP
 - Políticas de tráfico por puerto.
 - Puerto espejo.
 - Soporte de generación de logs del sistema.
 - Administración
 - Configuración vía NETCONF.
 - Configuración por CLI y vía interfaz web.
 - Soporte de SNMP v1, v2 y v3.



- Soporte de NTP.
- Soporte de FTP
- Soporte de SSHv2.
- Soporte de RMON.
- Soporte de administración en la nube.

- Cumplimiento de regulaciones
 - IEC 60950-1
 - UL 60950-1
 - EN 60950-1
 - EN5502

- Condiciones de entrega
El PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:
 - Dos switches de acceso de 24 puertos que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas.
 - Todas las especificaciones técnicas indicadas para los switches de acceso de 24 puertos deben estar incluidas y activadas al momento de la entrega, sin requerirse licenciamiento adicional.
 - Los switches de acceso deben formar un stack de al menos dos miembros, para ello se deben de incluir, por cada switch de acceso, un cable de stack SFP+ 10GbE, de al menos un metro.
 - Se debe incluir manual del equipamiento en español o inglés, en formato físico o digital.

2. RED INALÁMBRICA DE ÁREA LOCAL

La red inalámbrica de área local (WLAN, por sus siglas en inglés) ofrece conexión para los dispositivos de usuarios dentro del inmueble que ocupa la ENTIDAD. El beneficio principal de la red inalámbrica de área local (WLAN, de aquí en adelante) es la movilidad, además de ser muy útil para ofrecer conectividad en áreas donde el cable estructurado no está disponible o es difícil de implementar.



A continuación, se describen los componentes de la WLAN, así como los requerimientos mínimos que deben cumplir para garantizar que los servicios operen de manera eficiente y con el desempeño adecuado para soportar la operación de la ENTIDAD.

2.1 TOPOLOGÍA

La solución propuesta deberá trabajar bajo una arquitectura de controladora en la nube y APs distribuidos en sitio. La solución deberá permitir clasificar a todos los usuarios, y dispositivos, que requieran conexión a la WLAN, para lo cual se define una clasificación vía perfiles que permitan una fácil, y segura gestión de la red. Así se garantiza la experiencia del usuario o servicio, permitiendo asociar a cada perfil una VLAN, permisos de seguridad y políticas de QoS.

2.2 REQUERIMIENTOS

Se requiere de una WLAN conformada bajo la arquitectura distribuida de APs, los cuales deben soportar ser energizados mediante el estándar PoE/PoE+.

La solución WLAN propuesta debe ser altamente escalable y de alto rendimiento pudiendo integrar centenares de usuarios y/o dispositivos conforme las necesidades de la ENTIDAD en cuanto a crecimiento. La capacidad de los APs debe estar dimensionada para suplir las necesidades de los servicios que soportan, inicialmente datos, voz e incluso video, mitigando los riesgos de bajo desempeño por cobertura o capacidad. Finalmente, se deben cumplir con los principales estándares internacionales y ofrecer beneficios en términos de operación y mantenimiento.

Todos los componentes y equipamiento ofertados por el PROVEEDOR para el servicio de Red Inalámbrica de Área Local deberán de ser nuevos y que actualmente no cuentan con anuncios de fin de vida y de soporte.

Los componentes principales de la WLAN son la controladora en la nube y los APs, los cuales requieren de un cableado estructurado provisto por la ENTIDAD, y energía eléctrica adecuada, en cumplimiento con los estándares nacionales e internacionales, para su correcto funcionamiento.

2.2.1 AP PARA INTERIORES

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los AP interiores, requeridos por la ENTIDAD, deben ser las siguientes:



- Arquitectura, capacidades y generalidades
 - Punto de acceso (AP) inalámbrico para interiores con soporte del estándar IEEE 802.11ax.
 - AP de doble banda, en 2.4GHz y 5GHz.
 - Debe contar con antenas inteligentes incorporadas.
 - Debe soportar roaming inteligente.
 - Soporte de modulación 1024 QAM.
 - Soporte de MU-MIMO 4x4 en la banda de 5GHz y MU-MIMO 2x2 en la banda de 2.4 GHz
 - Soporte de TWT.
 - Soportar una tasa de transmisión de al menos 4.8 Gbps en la banda de 5 GHz.
 - Contar con doble puerto, uno que soporte conexión de al menos 2.5 GE y otro que soporte conexión de al menos 1GE.
 - Tener una ganancia en las antenas de al menos 4 dBi en la banda de 2.4Ghz y 5 dBi en la banda de 5 GHz.
 - Soporte de Bluetooth de Baja Energía versión mínima de 5.1.
 - Debe soportar al menos 500 usuarios por radio.
 - Soporte para operar con el estándar 802.3at.
 - Debe soportar ser gestionado como AP autónomo, mediante controladora en sitio, o mediante la controladora en la nube.
 - Debe contar un LED indicador para mostrar el estatus del AP.

- Funcionalidades
 - Soportar OFDMA.
 - Soportar WIDS.
 - Soportar WIPS.
 - Soporte de manipulación del haz de transmisión.
 - Soporte de tasa máxima de combinación.
 - Soporte de envío no programado ahorro de energía no programado.
 - Soportar seguridad de tipo WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA3-SAE, WPA/WPA2-PPSK y WPA/WPA2/WPA3.
 - Soportar LDPC.
 - Soportar DFS.



- Soporte de aislamiento de terminales en la misma VLAN.
- Soportar listas de control de acceso en IPv4 e IPv6.
- Soporte de limitación de ancho de banda por usuario.
- Soporte de programación de uso del tiempo aire.
- Soportar configuración de QoS WMM.
- Soportar al menos los siguientes estándares IEEE:
 - o IEEE 802.11a/b/g.
 - o IEEE 802.11n.
 - o IEEE 802.11ac.
 - o IEEE 802.11ax.
 - o IEEE 802.11h.
 - o IEEE 802.11d.
 - o IEEE 802.11e.
 - o IEEE 802.11k.
 - o IEEE 802.11v.
 - o IEEE 802.11r.
- Regulaciones y Estándares
 - EN 62311.
 - EN 50385.
 - 1907/2006/EC.
 - 2002/96/EC.
 - 2015/863.
 - UL 60950-1.
 - EN 62368-1.
 - IEC/EN 61000-4-2.
- Seguridad
 - Soportar 802.1x.
 - Soportar WPA.
 - Soportar WPA-2.
 - Soportar WPA2-Enterprise.
 - Soportar WPA3.
 - Soportar AES.



- Soportar TKIP.
- Soportar WEP.
- Soportar EAP.
- Soportar 802.11i.

- Administración
 - Soportar SSHv2.
 - Soportar SFTP.
 - Soportar SNMP v1/v2/v3.
 - Soportar NTP.
 - Soportar monitoreo vía interfaz web mediante la controladora SDN

- Condiciones de entrega

El PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:

 - 5 APs para interiores que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas
 - Licenciamiento para cada AP para ser gestionados vía controladora en la nube del mismo fabricante por 3 años

2.2.2 CONTROLADORA EN LA NUBE PARA APS

Las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir la controladora en la nube para APs, requerida por la ENTIDAD, deben ser las siguientes:

- Administración
 - Acceso vía web desde cualquier lugar con acceso a Internet.
 - Acceso a una instancia exclusiva.
 - La instancia podrá ser administrada usando la siguiente estructura: organización, sitio y dispositivo.

- Funcionalidades generales
 - Configuración de nombres de dispositivos.
 - Configuración de zonas horarias y servidor NTP.
 - Configuración de cuenta y contraseña de administrador del dispositivo.
 - Configuración de SNMP.
 - Habilitación de LLDP.



- Configuración de VLAN de administración.
- Funcionalidades de WLAN
 - Configuración de SSID que incluya información básica, parámetros avanzados, seguridad, política de autenticación y tráfico de red.
 - Configuración de radio y calibración de radio.
 - Configuración de políticas de control de duración en línea y de tráfico de usuarios autenticados.
 - Configuración de seguridad que incluya inspección de DHCP, limitación de direcciones MAC, mapeo entre direcciones MAC, VLANs e interfaces, defensa contra ataques, listas blancas/negras, listas de control de acceso y WIPS/WIDS.
- Funcionalidades de Control de Acceso a la Red
 - Administración y mantenimiento de usuarios de cuentas de usuario locales, para autenticación.
 - Interconexión con base de datos externas de cuentas de usuario para autenticación, tales como:
 - o Directorio Activo
 - o Servidor LDAP
 - o Servidor RADIUS
 - o Plataformas de redes sociales, como Facebook, Twitter y Google.
 - Administración de cuentas de invitados.
 - Registro de invitados y aprobación.
 - Soporte de autenticación por portal y autenticación por RADIUS.
 - Soporte de autenticación por portal mediante los siguientes mecanismos:
 - o Usuarios y contraseña.
 - o Contraseña de código.
 - o Autenticación anónima o autenticación de un clic.
 - o Autenticación por SMS.
 - o Autenticación por red social.
 - o Autenticación de doble factor (usuario y contraseña, más un segundo método de autenticación).
 - o Autenticación por código QR.
 - o Autenticación por auto registro de invitado.
 - Soporte de autenticación por RADIUS mediante los siguientes mecanismos:
 - o Autenticación 802.1x
 - o Autenticación por MAC



- La autenticación por RADIUS debe soportar los siguientes protocolos: PAP, CHAP, EAP-MD5, EAP-PEAP-MSCHAPv2, EAP-PEAP-GTC, EAP-TTLS-PAP y EAP-TLS.
 - Administración de usuarios en línea, recolección de estadísticas de uso de tráfico y duración de usuario en línea.
 - Configuración de restricciones de uso de tráfico o de tiempo en línea.
 - Configuración de restricción de número máximo de terminales para una cuenta de usuario o para un grupo de usuarios.
- Condiciones de entrega
El PROVEEDOR debe entregar el siguiente equipamiento:
 - Licenciamiento para cada AP para ser gestionados vía controladora en la nube durante 3 años.

3 GARANTÍA, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

Para todos los componentes de la solución ofertada se deberán otorgar las siguientes garantías, soporte técnico y actualización para los equipos y software.

3.1 GARANTÍA HARDWARE

- Garantía durante la vigencia del contrato, en sitio, para todos los componentes de la solución ofertada, con cobertura 24X7X365 en caso de los switches centrales y de 8x5 para los switches de acceso y APs, con tiempo de respuesta de 4 horas mismo día.
- El tiempo de reparación será al día siguiente laboral. Si excede este lapso, el PROVEEDOR deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Carta del fabricante del hardware donde garantice la existencia de refacciones por lo menos durante la vigencia del contrato.

3.2 GARANTÍA DE SOFTWARE

- Garantía de software durante la vigencia del contrato, en sitio para todo el software de la solución ofertada.
- Servicios de actualización de versiones de software



3.3 SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE.

- El fabricante o los fabricantes que se contemplen en la solución deberán contar con una oficina de representación debidamente conformada en México para proveer el soporte técnico de campo solicitado.
- Servicio de asistencia telefónica, con tiempo máximo de respuesta de 15 minutos.
- Servicio de asistencia en Internet.
- Servicio de asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario.
- Plan de escalamiento de fallas.
- Soporte en sitio en caso de que el problema no se resuelva en 8 horas.

3.4 MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS:

- Para el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos:
 - Se debe de indicar una línea telefónica sin costo de llamada para el usuario, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía.
 - Se debe de especificar un correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía.

4 CONSIDERACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 ARRENDAMIENTO

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

4.2 CERTIFICACIONES

- Presentar carta vigente del fabricante que acredite al participante como distribuidor autorizado y certificado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes que oferta.



- Presentar carta vigente del fabricante de los equipos propuestos de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la ENTIDAD, donde declara que el participante cuenta con personal certificado por el fabricante, para la instalación, configuración y puesta a punto del equipo que oferta.
- El PROVEEDOR participante deberá presentar original y copia del documento (certificado) vigente otorgado por el fabricante de los equipos ofertados que acredite que el participante cuenta con al menos 2 ingenieros certificados en la solución propuesta.
- El participante deberá acreditar su experiencia en el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de la solución propuesta, referenciando 2 casos de instalaciones soportadas similares a la de la propuesta y avaladas por el fabricante, para lo cual deberán citar nombre, domicilio y teléfonos de los clientes que presente de referencia, los cuales podrán ser verificados por la ENTIDAD.

4.3 CAPACITACIÓN

- Realizar la transmisión de conocimientos al menos para dos personas de ENTIDAD, la cual deberá de incluir de manera general, la operación, administración y configuración de los bienes propuestos. En su propuesta se deberá incluir el temario respectivo.
- La ubicación donde se realizará la capacitación será de común acuerdo con la ENTIDAD.

4.4 INSTALACIÓN

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados deberá ser realizada por parte del proveedor y avalada por el fabricante y de común acuerdo con la ENTIDAD.

5. DOCUMENTOS DE SOPORTE Y ENTREGABLES

5.1 MEMORIA TÉCNICA

- EL PROVEEDOR de servicio deberá entregar la memoria técnica de la instalación de los componentes que forman parte de este servicio.
- EL PROVEEDOR incluirá en la memoria técnica el registro de las pruebas realizadas de alta disponibilidad.



- EL PROVEEDOR deberá incluir los diagramas de conectividad incluyendo entre otros, el número de puertos requeridos para la operación de las soluciones propuestas, el tipo de comunicación requerida (unidireccional o bidireccional), etc. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- En caso de cambio de equipamiento o configuraciones en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el PROVEEDOR.
- El PROVEEDOR de servicios deberá entregar la memoria técnica de los equipos que formen parte de la infraestructura tecnológica de servicios de aprovisionamiento, dicha memoria deberá contar con las siguientes características:
 - Planeación y diseño
 - Situación actual
 - Especificación funcional
 - Características de software
 - Características de hardware
 - Diseño conceptual y físico
 - Parámetros de configuración
 - Pruebas de funcionamiento

6. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El PROVEEDOR de la infraestructura LAN y WLAN deberá realizar la instalación y configuración de los equipos propuestos en las instalaciones que LA ENTIDAD le indique.

El PROVEEDOR deberá realizar la migración de la infraestructura actual a la infraestructura propuesta y actualizar la configuración para conectar e integrar la nueva infraestructura de LAN y WLAN, en las instalaciones que la ENTIDAD le indique.

Para realizar la migración hacia la infraestructura propuesta por el PROVEEDOR, éste deberá entregar un plan de migración para la ENTIDAD, quienes aprobarán dicho plan.

El plan de migración hacia la infraestructura propuesta deberá incluir dentro del entregable como mínimo los siguientes capítulos a desarrollar por parte del PROVEEDOR:

- Estrategia de migración.
- Estrategia de integración con otros servicios de la ENTIDAD para las tareas de migración.



- Análisis de riesgos.
- Plan de mitigación de riesgos.
- Actividades detalladas de migración.
- Plan de trabajo de migración.
- Ajustes. Se refiere a la actualización de configuraciones, flujos y otros elementos necesarios que determine el PROVEEDOR para que infraestructura de LAN y WLAN opere correctamente.
- Liberación del servicio. Es responsabilidad del PROVEEDOR en coordinación con la ENTIDAD, la liberación de la infraestructura de LAN y WLAN en modo productivo y de entregarla a la ENTIDAD para que se encargue de la operación y continuidad operativa, previa entrega de la documentación.
- El PROVEEDOR ejecutará todas las actividades para lograr que las migraciones sean organizadas, apegadas a la planeación acordada y aprobada por la ENTIDAD, garantizando la participación de los recursos humanos proporcionados, entre los que se encuentran, los arquitectos de migración, técnicos y administrador de proyectos, que deberán contar con experiencia y conocimiento técnico en la ejecución de proyectos de migración, así como las herramientas necesarias que faciliten la tarea; asegurando que dicha planeación se lleve a cabo bajo principios de eficiencia y eficacia que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados para el proyecto.
- El PROVEEDOR debe incluir en su propuesta una metodología de migración basada en mejores prácticas internacionales en la materia, soportada por los recursos humanos que apoyen, tanto en la definición estratégica de la migración, como en la ejecución y el seguimiento puntual de las actividades definidas en la estrategia.

7. TRANSICIÓN DE LOS SERVICIOS POR TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El PROVEEDOR adjudicado deberá considerar en su propuesta, el apoyo para la migración de la infraestructura LAN y WLAN, que se encuentre en la ENTIDAD al concluir el contrato, estas consideraciones deberán ser:

- Al término del contrato, el PROVEEDOR, deberá facilitar la transferencia de toda la información y respaldos de la infraestructura de la LAN y WLAN hacia la



infraestructura que la ENTIDAD indique, considerando para ello, personal técnico especializado asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

- Durante este proceso de transición, el PROVEEDOR deberá considerar un mes de prórroga sin costo para la ENTIDAD a partir de la conclusión del contrato.
- Cuando la ENTIDAD se lo requiera deberá entregar toda la información y elementos necesarios ya sea para migrar la infraestructura de LAN y WLAN a otra plataforma, o únicamente para realizar una transferencia de proveedor de servicio sobre la misma plataforma, considerando al menos lo siguiente: accesos a la infraestructura de LAN y WLAN, usuarios, contraseñas, llaves, rutas, respaldos, accesos a los repositorios y memorias técnicas, configuraciones, entre otros; con la finalidad de facilitar el proceso de migración a quien en ese momento sea el nuevo PROVEEDOR ganador.
 - Deberá considerar que, durante el proceso de migración o transición, la operación de la infraestructura de LAN y WLAN de la ENTIDAD no deberá presentar fallas en su operación y que, en caso de requerir ventana de tiempo para concluir el proceso de migración, estas ventanas deberán ser programadas y solicitadas a la ENTIDAD y no deberán ser mayor de 12 horas.
- El PROVEEDOR que resulte ganador del presente proceso deberá formar parte activa de las mesas de trabajo para análisis del plan de migración que en su momento presente el nuevo PROVEEDOR y determinar la forma óptima de respaldar cada una de las aplicaciones, su configuración y sus datos, con la finalidad de que la migración sea transparente.

8. MESA DE SERVICIO PARA LA LAN Y WLAN

El servicio de mesa de servicio para la LAN y WLAN se compone de los siguientes elementos:

- El PROVEEDOR deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la ENTIDAD contactar al personal designado por el PROVEEDOR para asegurar el cumplimiento y entrega conforme al presente documento. De igual manera, el PROVEEDOR deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.
- El PROVEEDOR deberá llegar a un acuerdo con la ENTIDAD con respecto a la herramienta de mesa de servicio que se utilizará de forma que se pueda

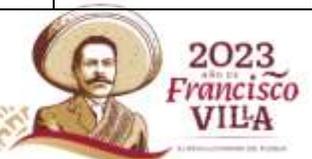


garantizar la continuidad de los servicios que proporciona la ENTIDAD. De igual manera, el PROVEEDOR y la ENTIDAD deben acordar los estatus permitidos para las solicitudes e incidencias y las categorías de clasificación. Los estatus y categorías son indispensables para generar los reportes mensuales.

- Después de la puesta a punto de los equipos, no se requiere personal fijo en las instalaciones de la ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá emplear la herramienta de mesa de servicio acordada con la ENTIDAD para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias (en relación con el servicio proporcionado) registradas por el personal designado por la ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el servicio proporcionado. De igual manera, el PROVEEDOR deberá entregar mensualmente un reporte de la disponibilidad de los canales de comunicación.
- El PROVEEDOR deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo que debe ejecutarse durante la vigencia del contrato. La ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona la ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar un plan de recuperación de bienes al término del contrato. La ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a la ENTIDAD.

ANEXO AREQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE RED LAN Y WLAN

Partida	Tipo	Número de Equipos
1	Switch Central	2
2	Switch de Acceso de 48 Puertos	2
3	Switch de Acceso de 24 Puertos	2
4	AP para Interiores	5
5	Controladora en la Nube para los APs	1





ANEXO B NOTAS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE RED LAN Y WLAN

- Periodo de arrendamiento: 36 meses.
- Todos los equipos arrendados, componentes y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Se deben cotizar todas las partidas indicadas, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas.
- La cotización debe indicar costos mensuales, desglosando costos unitarios, costos por partida, y costo total por los 36 meses.
- Cotización en moneda nacional, con desglose de IVA.

ANEXO 2

ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

PRESENTE.

LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁN DE ACUERDO AL PUNTO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y/O A LAS NECESIDADES DEL INALI EN LA FECHAS, HORARIOS Y LUGARES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y A LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; EN CASO DE URGENCIAS ESTOS SERÁN PRESTADOS EN FORMA INMEDIATA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

ANEXO 3

CEDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA



PROPUESTA TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA

PROPUESTA ECONÓMICA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA





ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE
BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

I. PERSONA FÍSICA

Nombre _____

RFC _____ con domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de *(proveedor y/o prestador de servicios)*, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como respecto de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo siguiente:

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)



Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____, en _____, con la formalización del _____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)



Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____, en _____, con la formalización del _____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

ANEXO 5

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE

ME REFIERO A LA LPN N° LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023 A LA QUE CONVOCÓ EL INALI RELATIVA AL SERVICIO DE _____ Y POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____

MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE OPORTUNAMENTE CONOCÍ LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS, REQUISITOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE AJUSTARÁ EL PROCESO DE LICITACIÓN, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CITADO DOCUMENTO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DEL FALLO.

DE IGUAL FORMA, EXPRESO A USTED QUE CONOZCO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y QUE CONTIENE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, QUE SE PRESENTA EN EL ANEXO 1 TÉCNICO.
2. CALENDARIO DE ENTREGAS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS POR EL ÁREA SOLICITANTE. (ANEXO 2)
3. FORMATO MODELO PARA PRESENTAR EL RESUMEN CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES QUE SE OFERTEN POR MI EMPRESA. (ANEXO 8)
4. MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 4)
5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (ANEXO 5).
6. FORMATO MODELO DE PROPOSICIONES TÉCNICA. (ANEXO 6)
7. FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTAS ECONÓMICAS. (ANEXO 9)
8. MODELO PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE, RESPECTO A LA LICITACIÓN. (ANEXO 10)
9. FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN. ANEXO 7.

ASÍ COMO TODOS LOS DETALLES, SUFICIENTES, CLAROS Y PRECISOS PARA PRESENTAR NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LOS FORMATOS PROPUESTOS POR EL INALI.

EN ESTE SENTIDO, NUESTRAS PROPUESTAS ESTARÁN PRESENTADAS ADICIONALMENTE CON SELLO DE LA EMPRESA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO ANTE LA S.F.P. Y EN ELLAS SE ESPECIFICARÁN, SIN OMITIR DATO ALGUNO, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FECHAS DE ENTREGA, ECONÓMICOS (RELATIVO A PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTES TOTALES) TANTO DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS.

POR ÚLTIMO, MANIFIESTO A USTED QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, MI REPRESENTANTE PERSONAL Y LEGAL ANTE LA CONVOCANTE, ES EL SEÑOR (A):

Y SEÑALO COMO DOMICILIO _____

LEGAL PARA TAL OBJETO EL SIGUIENTE: EN LA CIUDAD DE: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

ANEXO 6

CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE.

EN RELACION A LA LICITACIÓN, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

(DETALLAR PROPUESTA INTEGRAL DEL LICITANTE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO 1 TÉCNICO)

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA

LEGAL

ANEXO 7

FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

(Papel preferentemente membretado del interesado)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

(Lugar y Fecha)

Datos del participante:

_____(Nombre)_____, **manifiesto, bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente licitación pública y, en su caso el contrato, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Lugar y fecha de expedición

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y/o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)



Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

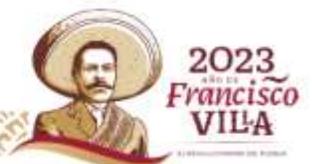
(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 8

FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2023.

PARTIDA	CANTIDAD A COTIZAR	IMPORTE TOTAL COTIZADO ANTES DE I.V.A. POR 36 MESES	I.V.A.	IMPORTE TOTAL COTIZADO I.V.A. INCLUIDO POR 36 MESES
1	1 (SERVICIO DE ARRENDAMIENTO)			
2	1 (SERVICIO DE ARRENDAMIENTO)			
TOTAL DE PARTIDAS COTIZADAS:				
TOTAL COTIZADO: \$00.00 (XXXX PESOS XX/100 M.N.)				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				
SELLO DE LA EMPRESA				

ANEXO 9

CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

Partida	Descripción	Cantidad	UM	Subtotal antes de I.V.A.	I.V.A.	Total I.V.A. incluido
1	Arrendamiento de equipo de cómputo y centro de datos para el período 2024-2026	1	Servicio de arrendamiento	\$	\$	\$
2	Arrendamiento de equipo de red LAN para el período 2024-2026	1	Servicio de arrendamiento	\$	\$	\$
Subtotal de la propuesta antes de I.V.A.				\$	\$	\$
I.V.A.				\$	\$	\$
Total de la propuesta I.V.A. incluido				\$	\$	\$

ANEXO 10

ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL ÁREA CONVOCANTE, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

A.-) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

B.-) DE CARÁCTER LEGAL Y TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO EN LA EMPRESA

F I R M A

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

ANEXO11

NOTA INFORMATIVA.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITAN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA Y EN EL CASO DE MÉXICO INICIARA EN NOVIEMBRE DEL 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN - LA PRIMERA YA FUE APROBADA - EN DONDE AÚN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARA, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARA EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS QUE INICIO EN 1999.

DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIRLOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN.



LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORÍAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORÍAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS) DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO INFORMES CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECIOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ESTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 222.

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITA O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SI O PARA OTRO DINERO O CUALQUIERA OTRA DADIVA O ACEPTE UNA PROMESA PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DE U OFREZCA DINERO O CUALQUIER DADIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.



AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO O NO SEA VALUABLE SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y LA DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁ DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTOS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DADIVAS ENTREGADAS LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI.

COHECHOS A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS. ARTÍCULO 222 BIS.

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SI O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO Y CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONES, OFREZCA, PROMETA O DE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DADIVA YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS,



INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDOS POR LA PERSONA MORAL.

ANEXO 12

MODELO DE CONTRATO.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CENTRO DE DATOS Y EQUIPO DE RED LAN PARA EL PERÍODO 2024-2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR LA C.P. ADELA MORA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, _____, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, REPRESENTADO POR LA(EL) C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA(O) Y REPRESENTANTE LEGAL DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

1. “**LA ENTIDAD**” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE SERVICIO PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MARZO DE 2003, QUE CREA A LA ENTIDAD Y CUYO OBJETO ES PROMOVER EL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS QUE SE HABLAN EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL CONOCIMIENTO Y DISFRUTE DE LA RIQUEZA CULTURAL DE LA NACIÓN, Y ASESORAR A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA ARTICULAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS EN LA MATERIA, CUYAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIONES I, IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, LA C.P. ADELA MORA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA Y EN SU CARGO DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON R.F.C. _____, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A “**LA ENTIDAD**”, ASÍ COMO PARA ADMINISTRAR, SUSCRIBIR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, TÍTULOS DE CRÉDITO Y FACULTADES DE DELEGACIÓN QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA 110,705 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO 236, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, LA C.P. ADELA MORA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL



OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y MEDIO ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE LA "LAASSP") Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. (EN ADELANTE "EL REGLAMENTO")

I.5 "LA ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA PARTIDA 32301: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS" MEDIANTE OFICIO N° INALI.D.B.4/0078/2023 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN N° 0078, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ENTIDAD".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA ENTIDAD" AUTORIZÓ LA PLURIANUALIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO INALI.A.A.4/0365/2023, FECHADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2023.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° INL0303104X0.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CERRADA DE RELOX N° 16-A, PISO CINCO, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01070, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° _____ DE FECHA __ DE _____ DE 20__, DE LA CUAL DIO FE EL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO N° __ DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA _____, S.A. DE C.V. Y SU OBJETO LO CONSTITUYE: _____.

II.2 LA(EL) C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA(O) Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA __ DE FEBRERO DE _____, DE LA CUAL DIO FE EL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO N° _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO



FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

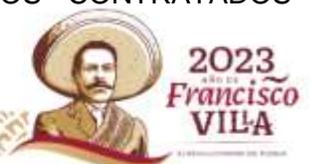
"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "**LA ENTIDAD**" EL "SERVICIO DE ARENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CENTRO DE DATOS Y EQUIPO DE RED LAN PARA EL PERÍODO 2024-2026", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**LA ENTIDAD**" CONVIENE CON "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" QUE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD ANTES DE I.V.A. DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A INCLUIDO DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE SE CUBRIRÁ EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Ejercicio Fiscal	Monto antes de I.V.A.	Monto con I.V.A.
Ejercicio 2024 (Del 01/ene/2024 al 31/dic/2024)	\$	\$
Ejercicio 2025 (Del 01/ene/2025 al 31/dic/2025)	\$	\$
Ejercicio 2026 (Del 01/ene/2026 al 31/dic/2026)	\$	\$
TOTAL:	\$	\$

CONFORME A LO INDICADO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA "LAASSP", "**LA ENTIDAD**" DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE, PODRÁ ACORDAR CON "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" UN INCREMENTO DE HASTA EL 20% SOBRE LOS SERVICIOS CONTRATADOS





ORIGINALMENTE O BIEN, ACORDAR CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN RELACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS, SERÁN FORMALIZADOS ENTRE "LAS PARTES" A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE **2024, 2025 Y 2026** QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

LOS IMPORTES INDICADOS PARA EL PRESENTE CONTRATO, ESTÁN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL: PESO MEXICANO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE "SEGURIDAD PERIMETRAL INFORMÁTICA" PARA EL PERÍODO PLURIANUAL DE 2023 AL 2026", POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "LA ENTIDAD", DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ

EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA Y XLM PRESENTADO DEBERÁ REGISTRAR QUE LA FORMA DE PAGO ES POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y QUE CORRESPONDE A GASTOS EN GENERAL, REFERIR EL NUMERO DE CONTRATO Y DEBERÁ SER REMITIDA A LAS SIGUIENTES CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:

dario.ortega@inali.gob.mx

alfonso.arrazola@inali.gob.mx

anayely.leal@inali.gob.mx

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"LA ENTIDAD"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"LA ENTIDAD"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"LA ENTIDAD"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"** EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL DOMICILIO DE **"LA ENTIDAD"**, UBICADO EN CERRADA DE RELOX N° 16-A, TERCER Y QUINTO PISOS, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

“**LA ENTIDAD**” CONSIDERARÁ QUE EL SERVICIO NO ES SATISFACTORIO POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CUANDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO CUMPLA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR “**LA ENTIDAD**” Y LA PROPUESTA CONFORME A LA CUAL FUE ADJUDICADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- B) QUE EL SERVICIO NO SEA PRESTADO DE FORMA SATISFACTORIA Y/O CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ACORDADAS.
- C) QUE SE INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA TERCERA O DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 1° DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**LA ENTIDAD**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**LA ENTIDAD**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**LA ENTIDAD**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**LA ENTIDAD**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**LA ENTIDAD**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PRESTADOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.



OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 96 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA ANTE **“LA ENTIDAD”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO HASTA UN AÑO POSTERIOR A LA MISMA, DEBIENDO EFECTUAR A **“LA ENTIDAD”** EL PAGO DE COSTOS DE REPARACIÓN, RECUPERACIÓN, Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A QUE HAYA LUGAR AL MOMENTO EN QUE SE LE SOLICITE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA. GARANTÍA(S).

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA **“LAASSP”**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE PÓLIZA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL **“INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS”**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“LA ENTIDAD”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **“LA ENTIDAD”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA ENTIDAD”**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INICIAL DEBERÁ COMPRENDER EL AÑO FISCAL 2023 Y DEBERÁ ACTUALIZARSE AL INICIO DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **“LA ENTIDAD”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA



CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS, PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO.

B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO.

C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**LA ENTIDAD**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “**LA ENTIDAD**”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.

“**LA ENTIDAD**” SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**LA ENTIDAD**” DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO A LA C.P. ADELA MORA HERNÁNDEZ, CON R.F.C. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR ACEPTADOS PREVIA REVISIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y DEL ANEXO TÉCNICO.

“**LA ENTIDAD**” A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” EN ESTE SUPUESTO SE OBLIGA A REPONERLOS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “**LA ENTIDAD**”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“**LA ENTIDAD**” A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, NO ACEPTARÁ LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE SERÁ PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE



LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**LA ENTIDAD**” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2.0% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN A TRAVÉS DE NOTA DE CRÉDITO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO. CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO ALCANCEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ÉSTE PODRÁ SER RESCINDIDO COMO LO ESTABLECE LA LEY.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS, LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE “**LA ENTIDAD**”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE “**LA LEY**” Y 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, “**LA ENTIDAD**” POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.0% , POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO.

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE ÉSTE, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ESCRITO, MANIFIESTE LO QUE A



SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES. **"LA ENTIDAD"**, VALORANDO, EN SU CASO, EL ESCRITO PRESENTADO POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DETERMINARÁ LA APLICACIÓN O NO DE LA PENA CONVENCIONAL. EN CASO DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE DICHA PENA SE LO NOTIFICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

PARA EL PAGO DE LAS PENAS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESOS (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y APLICABLES, LA CUAL SE APLICARÁ COMO DESCUENTO EN EL PAGO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE SEGURO.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.



POR TAL MOTIVO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **“LA ENTIDAD”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **“LA ENTIDAD”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA ENTIDAD”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **“LA ENTIDAD”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA ENTIDAD” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:



- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALEN Y/O ALCANCEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO;
- j) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA ENTIDAD”**;
- l) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA ENTIDAD”**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- m) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- n) INCUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“LA ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“LA ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER



OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**LA ENTIDAD**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**LA ENTIDAD**”, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



SE FORMALIZA EL PRESENTE DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, SU RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO Y EN LAS DECLARACIONES DE LOS PUNTOS I.3 Y II.2.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, “**LA ENTIDAD**” Y “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

POR:

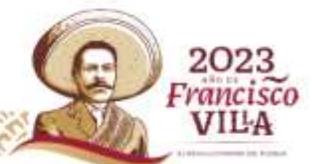
“LA ENTIDAD”:

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ADELA MORA HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADA POR PARTE DE “LA ENTIDAD”	
ADELA MORA HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	

POR:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO”:

NOMBRE	R.F.C.
_____, S.A. DE C.V.	
APODERADA(O) Y REPRESENTANTE LEGAL	



ANEXO 13

MODELO CARTA RESPALDO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE.

YO, _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO _____, Y GARANTIZO POR UN TERMINO DE 36 MESES EL ABASTO SUFICIENTE PARA QUE A SU VEZ PUEDA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN N° _____ QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

PARTIDA	DESCRIPCION COMPLETA DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	MODELO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN OTORGA EL APOYO. (FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN RECIBE EL APOYO. (LICITANTE)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

ANEXO14 (NO APLICA)

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO REFORMADO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010. (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY FEDERAL)

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 2023

Me REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____(3), N° _____(4) EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA _____(5) PARTICIPA ATRAVÉS DE LA PROPUESTA, SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS **TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPORCIÓN Y SUMINISTRARE, BAJO LAS PARTIDAS (S) _____(6)_____, SERÁ PRODUCIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%(7)_____ COMO CASO RECONOCIDOS EN LA REGLA 11 Y 12 DE LAS CITADAS REGLAS.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

NOTA: SI EL LICITANTE, ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUENTE.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (ANEXO 14)
(NO APLICA)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA SECRETARÍA O ENTIDAD QUE CONVOCA O INVITA
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA
7	ESTABLECER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLA 11 O 12
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO 15

FORMATO DE ESTRATIFICACION MIPYMES.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Me refiero al Contrato para la prestación del servicio _____, en el que mi representada, la empresa _____(1)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(2)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(3)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(4)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE



Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO ESTRATIFICACION MIPYMES. (ANEXO 15)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del posible proveedor.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del posible proveedor.
3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del posible proveedor.



ANEXO 16

ESCRITO SOBRE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ DECLARO:

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LA CONVOCANTE, AL INALI Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS RESERVADOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE LA CONVOCANTE Y/O ENTIDAD SOLICITANTE, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DE LA CONVOCANTE Y/O LA ENTIDAD SOLICITANTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

ANEXO 17 (NO APLICA)

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2023.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL DÍA _____, SE REÚNEN EN LAS OFICINAS O ALMACEN DEL _____ INALI UBICADAS EN _____

_____ POR EL INALI _____ Y POR EL PROPIO DESIGNADO POR EL PROVEDOR, C. _____ PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:

CANTIDAD	BIENES DESCRIPCIÓN GENERAL	MARCA Y MODELO	PRESENTACIÓN	GARANTÍA (DÍAS)

SOLICITADOS POR EL INALI MEDIANTE OFICIO Y/O ACUERDO N° _____ Y QUE FUERON ADJUDICADOS MEDIANTE CONTRATO _____ DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DE FECHA _____, POR UN MONTO TOTAL DE \$ _____.

EL (LA) PROVEDOR (A): _____ MANIFIESTA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" , QUE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS EN ESTE MOMENTO ENTREGADOS AL INALI, CUMPLEN EN CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA ORDEN Y/O PEDIDO N° _____, POR LO QUE EL (LA) PRESTADOR (A) QUEDA OBLIGADO (A) A RESPONDER ANTE EL INALI, RESPECTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ESTÁNDARES DE CALIDAD, PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO EL(LA) PRESTADOR(A) QUEDA OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARE A RESULTAR EN EL SUPUESTO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

DE LAS GARANTIAS:

"EL INALI PODRÁ SOLICITAR A EL (LA) PRESTADOR(A) LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ÉSTOS PRESENTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O BIEN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PEDIDO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL (LA) PRESTADOR(A). EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DE EL (LA) PRESTADOR(A), SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO EXISTIERE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INALI.

EN EL SUPUESTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LA) PRESTADOR(A) SE OBLIGA A RESTITUIR AL INALI, LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE REALICE EL INALI.



POR EL INALI

POR EL PRESTADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 18

FORMATO DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON EL PAGO VÍA ELECTRÓNICA QUE EFECTUARÁ EL INALI A TRAVÉS DE LA TESOFE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DEL BANCO	NOMBRE COMPLETO DE LA INSITUCIÓN
SUCURSAL	
CUENTA DE CHEQUES	(11 DÍGITOS)
CLABE	(18 DÍGITOS)
CIUDAD O MUNICIPIO	
TIPO DE CUENTA	
RAZÓN SOCIAL	
R.F.C.	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO POSTAL	



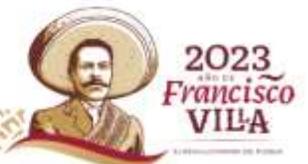
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 2023.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

EL FORMATO REQUIERE ESTAR FIRMADO YA QUE LA PERSONA AUTORIZA A UTILIZAR ESTA CUENTA UNA VEZ COMPLETO DEBE SER ENVIADO AL CORREO: alfonso.arrazola@inali.gob.mx



ANEXO 19

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

LPN No. LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral), declaro, bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos participantes en el proceso para la celebración del Contrato para la prestación del servicio _____, induzcan o alteren el resultado del proceso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas.

Asimismo, declaro, bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que por sí misma o a través de interpósita persona, me obligo a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, tenga acceso a información clasificada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral



ANEXO 20

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional N° LA-48-MDB-048MDB002-N-31-2023 para la prestación del servicio _____, en el que mi representada _____, participa.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 20, Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su Reglamento, me comprometo al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Mexicanas aplicables, y a falta de éstas con las Normas Internacionales, o en su caso, las Normas de referencia que apliquen o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para el servicio ya mencionado, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del citado Contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral.



ANEXO 21

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS
Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato para la prestación del servicio _____.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

ANEXO 22

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores que hayan suscrito el Contrato para la prestación del servicio _____, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la Comisión Federal de Competencia Económica, relacionada con el Contrato antes citado o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral



ANEXO 23

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(.)

3. Las particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;

b) Director general, gerente general, o equivalentes;

c) Representantes legales, y

d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.



4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
- I. Contrataciones públicas;
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
- I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado;
 - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;
 - VI. Titulares de entidades;
 - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
 - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf